

# PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

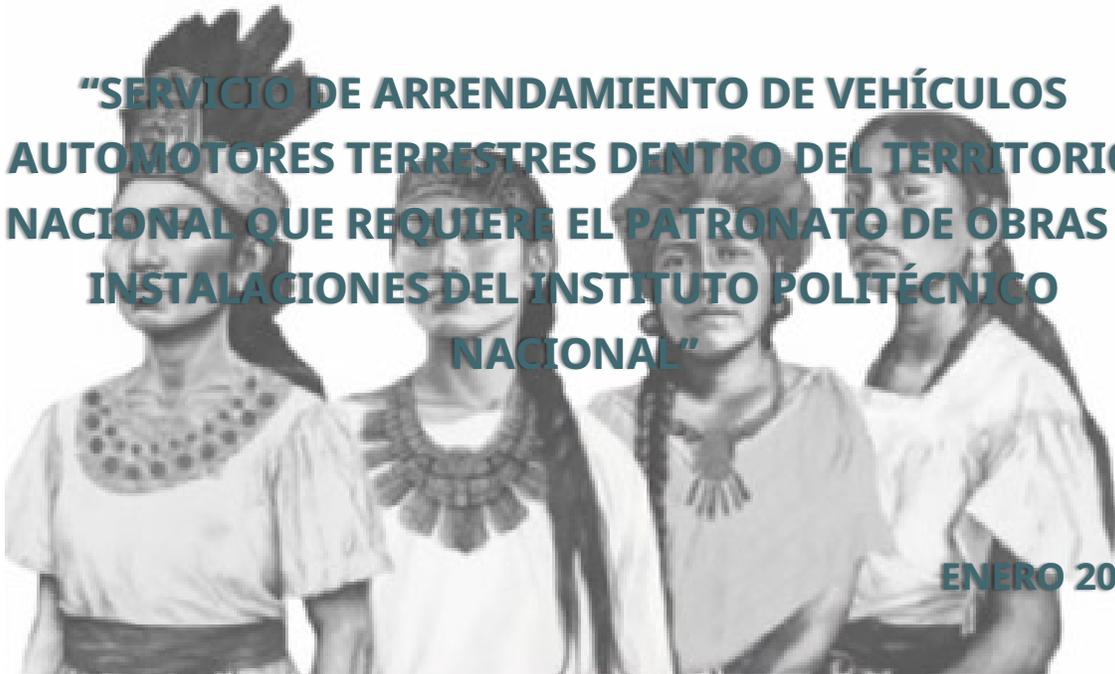
### DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

## CONVOCATORIA

### LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-11-MGC-011MGC999-N-2-2025

**“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS  
AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO  
NACIONAL QUE REQUIERE EL PATRONATO DE OBRAS E  
INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO  
NACIONAL”**



**ENERO 2025**

### 1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE

**El Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional**, en lo sucesivo “**EL POI-IPN**” en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo (LAASSP); 39, 42, 44, 45, 46, 47 de su Reglamento, en lo sucesivo (RLAASSP); y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica para el “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL QUE REQUIERE EL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, de conformidad con el Anexo Técnico.

### 1.2. Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional

La presente licitación electrónica es de carácter nacional, por lo que no se aceptarán proposiciones de manera presencial o por medio de servicio postal o mensajería. Asimismo, dicha Convocatoria se encontrará disponible en la Dirección de Administración de “**EL POI-IPN**” y en **CompraNet**.

### 1.3. Número de identificación de la Invitación

El número de la presente Licitación Pública Electrónica de carácter nacional es **LA-11-MGC-011MGC999-N-2-2025**, para la contratación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL QUE REQUIERE “**EL POI-IPN**”.

### 1.4. Ejercicio Fiscal de la contratación

Esta contratación se realizará con recursos fiscales del ejercicio 2025.

### 1.5. Idioma

Las proposiciones que presenten el o los **LICITANTES**, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de CompraNet a la Convocante y el contrato derivado de la licitación, invariablemente deberán redactarse en idioma español, cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el **LICITANTE** respecto de los servicios ofertados, objeto de la licitación, podrá estar redactado, en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español.

**NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

### **1.6. Recursos para la contratación**

“EL POI-IPN” cuenta con la suficiencia presupuestal otorgada por la Dirección de Planeación y Programación del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales

### **1.7. Vigencia**

La vigencia del contrato y del servicio será del 14 de febrero al 31 de octubre de 2025.

### **1.8. Condición de los Precios.**

PRECIOS FIJOS: La Convocante requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

### **1.9. Forma de Pago.**

Los pagos se realizarán con base en la entrega de los servicios o trabajos realizados a entera satisfacción de “EL POI-IPN”, conforme al Anexo Técnico.

“EL POI-IPN”, no otorgará anticipo para la contratación del SERVICIO objeto de la presente CONVOCATORIA.

Dentro de los cinco días hábiles posteriores a las fechas de entrega de los SERVICIOS, el PROVEEDOR deberá subir o entregar su Factura Electrónica (CFDI) para tramitar sus pagos.

Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, serán rechazadas. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir del rechazo de la factura y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones correspondientes, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LAASSP.

**SI EL LICITANTE PRESENTA UNA CONDICIÓN DE PRECIOS DISTINTA A LA SEÑALADA EN ESTE PUNTO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

### **1.10. Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación, **NMX-R-025-SCFI-2015**, en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

## **APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**

### **2.1. Descripción de los Servicios**

Los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el Anexo Técnico, de esta convocatoria.

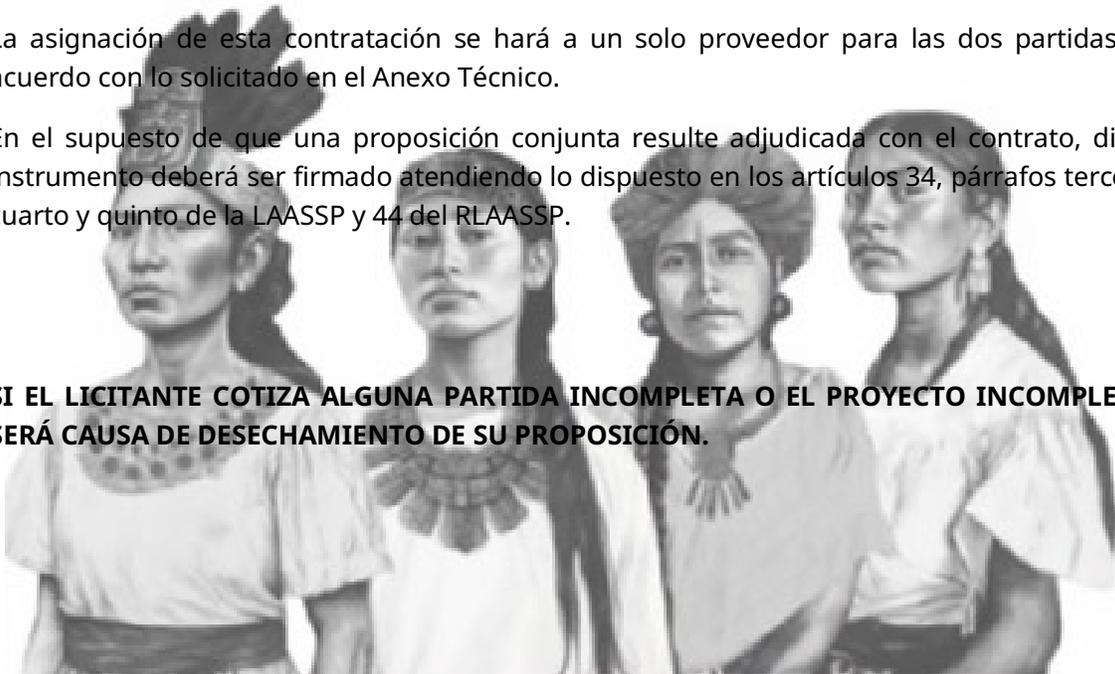
**NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO TÉCNICO, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

### **2.2. Partidas que Integran la presente licitación**

La asignación de esta contratación se hará a un solo proveedor para las dos partidas de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico.

En el supuesto de que una proposición conjunta resulte adjudicada con el contrato, dicho instrumento deberá ser firmado atendiendo lo dispuesto en los artículos 34, párrafos tercero, cuarto y quinto de la LAASSP y 44 del RLAASSP.

**SI EL LICITANTE COTIZA ALGUNA PARTIDA INCOMPLETA O EL PROYECTO INCOMPLETO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**



### 2.3. Normas oficiales que deberán cumplir los servicios

Los Bienes y servicios deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables establecidas en el Anexo Técnico.

### 2.4. Verificación de cumplimiento de especificaciones

Para la presente CONVOCATORIA no será necesario realizar pruebas para verificar el cumplimiento de los servicios con las especificaciones solicitadas en la presente CONVOCATORIA.

### 2.5. Adjudicación

Mediante el criterio de evaluación **binario**, este procedimiento se adjudicará al **licitante** que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico de la Convocatoria y oferte la propuesta económica más baja.

En caso de que se presenten como ofertas, bonificaciones o descuentos, se seleccionará al que oferte la de mayor cantidad.

### 2.6. Precio Máximo de referencia

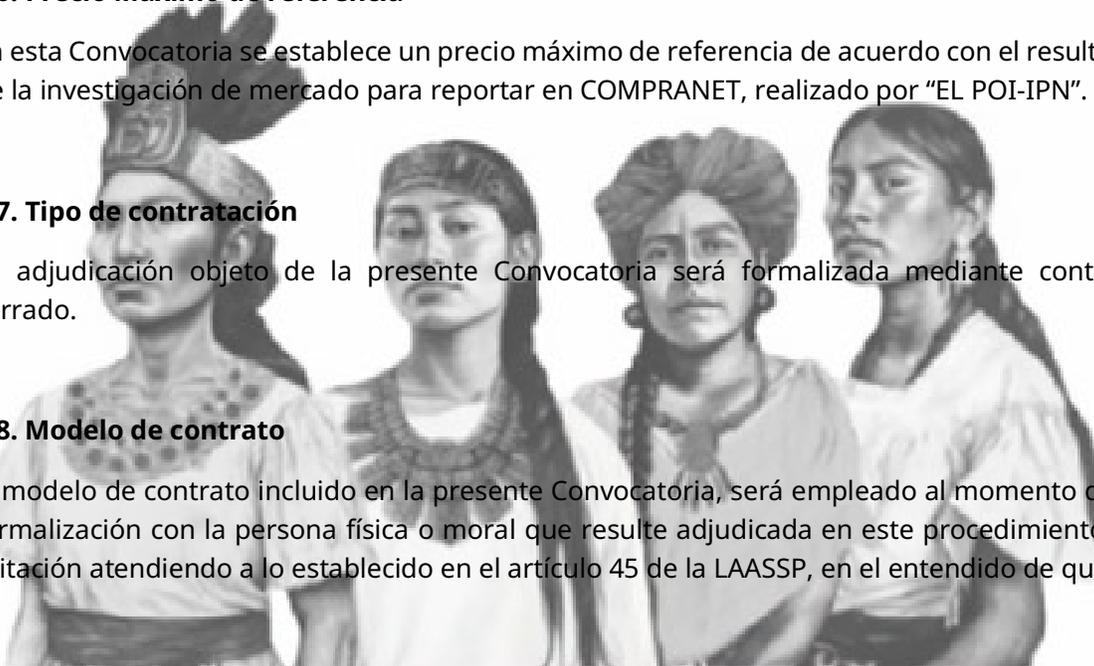
En esta Convocatoria se establece un precio máximo de referencia de acuerdo con el resultado de la investigación de mercado para reportar en COMPRANET, realizado por "EL POI-IPN".

### 2.7. Tipo de contratación

La adjudicación objeto de la presente Convocatoria será formalizada mediante contrato cerrado.

### 2.8. Modelo de contrato

El modelo de contrato incluido en la presente Convocatoria, será empleado al momento de la formalización con la persona física o moral que resulte adjudicada en este procedimiento de licitación atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP, en el entendido de que su



contenido será apegado a lo establecido en la Convocatoria y lo determinado en la o las Juntas de Aclaraciones.

El licitante que resulte ganador se sujetará a todas y cada una de las cláusulas, características y especificaciones pactadas en la presente Convocatoria, en el modelo de contrato y el contrato que llegue a celebrarse con el licitante ganador.

Con fundamento en el artículo 81 fracción IV del RLAASSP, en caso de discrepancia entre la CONVOCATORIA y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA.

### **APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De Los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” de la LAASSP, y los correlativos aplicables del RLAASSP.

Para el envío de aclaraciones y proposiciones los licitantes deberán utilizar los medios remotos de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado **CompraNet**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de **CompraNet**.

#### **3.1. Calendario de eventos**

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>Hora y Lugar</b>
Publicación de Convocatoria	22 DE ENERO DE 2025	CompraNet
Acto de Junta de Aclaraciones	31 DE ENERO DE 2025	12:00 horas CompraNet
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	05 DE FEBRERO DE 2025	12:00 horas CompraNet
Acto de Fallo	12 DE FEBRERO DE 2025	12:00 horas CompraNet

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta licitación pública se llevarán a cabo en el domicilio de la Convocante ubicado en Av. Juan O' Gorman No. 283, Colonia La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07310, Ciudad de México y, en su caso, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro; de igual forma, para la debida conducción del proceso se les informa que no podrán hacer uso de cualquier dispositivo electrónico o de comunicación durante los mismos, por lo que se les conmina a que den estricto cumplimiento a este numeral. Asimismo, si los observadores que se encuentren presentes en el recinto donde se desarrollen los eventos deciden abandonarlo, no se les permitirá nuevamente el acceso.

### 3.2. Lugar en donde se llevarán a cabo los actos de la Licitación Pública

Todos los actos son públicos y se llevarán a cabo en la Sala de usos múltiples de "EL POI-IPN" ubicada en: Av. Juan O' Gorman No. 283, Colonia Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07310, Ciudad de México, en las fechas antes señaladas; sin embargo, los licitantes interesados en participar en esta invitación lo harán de forma electrónica, a través de **CompraNet**.

### 3.3. Actos de la Licitación Pública

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la Convocatoria, deberán presentar un escrito en términos del artículo 48 fracción V del RLAASSP en el que manifiesten su interés en participar en la Licitación por sí o por interpósita persona, manifestando en todos los casos los datos generales en formato libre del interesado. Tanto el escrito de interés en participar como las solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria deberán ser enviadas preferentemente en formato PDF Y Word, debidamente firmadas por la persona física o el representante legal, según corresponda, a través del sistema de mensajes de **CompraNet**, teniendo fecha límite para solicitar aclaraciones el día 30 de enero del 2025 hasta las 11:59 horas. Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, dicho escrito se acreditará a través del modelo que se localiza en CompraNet debiendo ser firmado de manera electrónica.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la Licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. **Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.**

"EL POI-IPN" resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre la convocatoria a la Licitación le formulen los interesados.

Para la recepción y contestación de las solicitudes de aclaración, así como de las preguntas a las respuestas dadas por la convocante, aplicaran las disposiciones previstas en el artículo 46 fracción II del RLAASSP.

### 3.4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

De conformidad con el artículo 38 de al LAASSP el acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los licitantes enviaran su proposición en medio electrónico en formato PDF, a través del sistema **CompraNet**, asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar las proposiciones recibidas a través del sistema **CompraNet**.

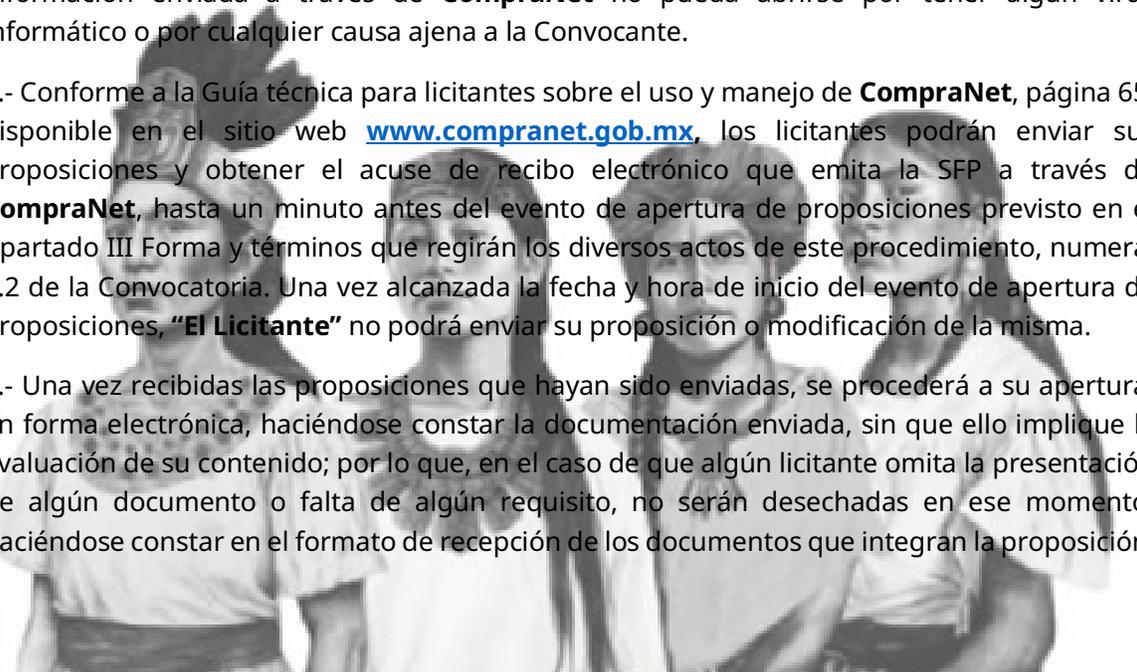
1.- Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante verificará los avisos de recepción de proposiciones, generados a través del sistema **CompraNet**.

2.- Cuando por causas ajenas a **CompraNet** o a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en **CompraNet** la fecha y hora en la que iniciara o reanudará el acto.

3.- Para dar cumplimiento al numeral 29 del Acuerdo, "**El Licitante**" a través de la plataforma mediante escrito libre, deberá manifestar su aceptación de que se tengan por no presentadas sus proposiciones cuando el o los archivo (s) electrónico (s) en que se contengan y/o demás información enviada a través de **CompraNet** no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.

4.- Conforme a la Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de **CompraNet**, página 65, disponible en el sitio web [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), los licitantes podrán enviar sus proposiciones y obtener el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de **CompraNet**, hasta un minuto antes del evento de apertura de proposiciones previsto en el Apartado III Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento, numeral 3.2 de la Convocatoria. Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, "**El Licitante**" no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

5.- Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas, se procederá a su apertura, en forma electrónica, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o falta de algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.



6.- La convocante rubricará las proposiciones económicas que hayan sido recibidas e integrará al acta una versión impresa de las mismas.

7.- Se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas en tiempo y forma para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en **CompraNet**, para efectos de notificación.

### 3.5. Acto de Fallo

En el tercer acto público, se dará a conocer el Fallo mediante el acta respectiva, que se difundirá a través del sistema **CompraNet**, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LAASSP.

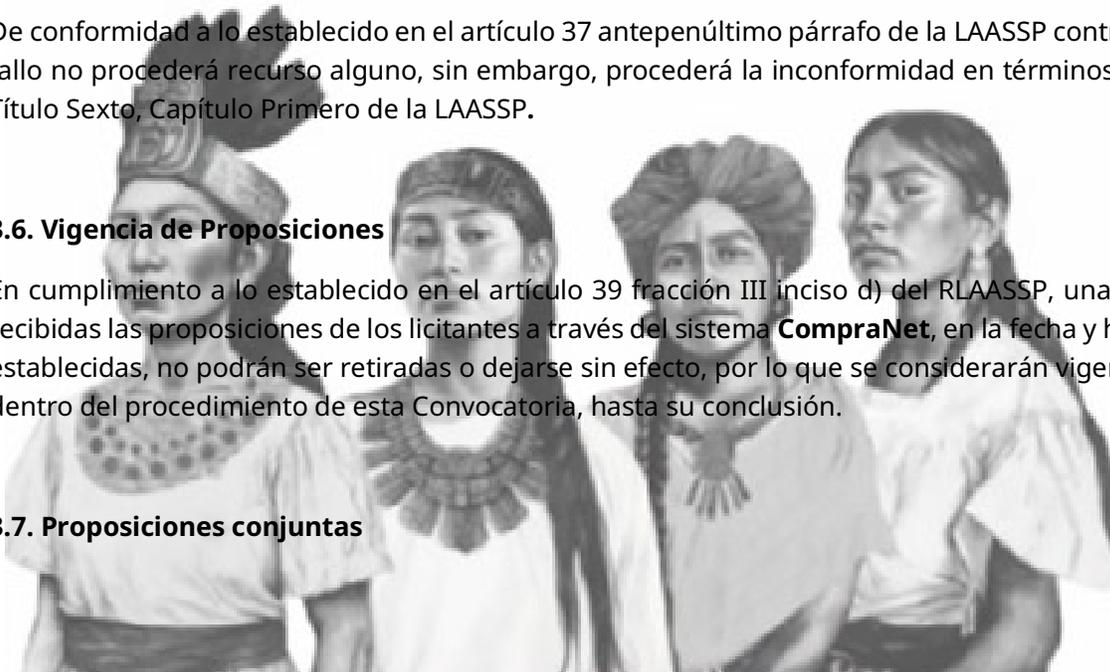
La convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen de Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en la presente Convocatoria, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante respecto de los servicios de la licitación así como el nombre de **“El licitante”** cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación por criterio de adjudicación **binario**.

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 antepenúltimo párrafo de la LAASSP contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

### 3.6. Vigencia de Proposiciones

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 fracción III inciso d) del RLAASSP, una vez recibidas las proposiciones de los licitantes a través del sistema **CompraNet**, en la fecha y hora establecidas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de esta Convocatoria, hasta su conclusión.

### 3.7. Proposiciones conjuntas



En el presente procedimiento de contratación, se acepta la participación mediante propuestas conjuntas; mismas que deberán sujetarse a lo establecido en los artículos 34, párrafos tercero, cuarto y quinto de la LAASSP y 44 del RLAASSP.

### 3.8. Propositiones para esta licitación

Cada licitante sólo podrá presentar una proposición para esta licitación.

### 3.9. Forma de presentar la propuesta

La propuesta técnica y económica, así como la Documentación Legal y Administrativa enviadas a través del Sistema **CompraNet**, deberán ser firmadas electrónicamente, la falta de este requisito será motivo de desechamiento. Asimismo, **las proposiciones deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren**, enumerándose de manera individual cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP. Los documentos distintos a las proposiciones también se foliarán. **La falta absoluta de folio será motivo de desechamiento de la proposición por incumplimiento al citado precepto legal.**

### 3.10. Acreditación de representación legal y personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, debiendo acompañar fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) de éste en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío a través de **CompraNet** de un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada de conformidad con lo previsto en el artículo 48 fracción V del RLAASSP.

### 3.11. Partes de las proposiciones que se rubricarán.

Atendiendo al volumen de la documentación recibida, la convocante determinará si se imprime y rubrica la totalidad de las propuestas técnicas y económicas que hayan sido recibidas de cada uno de los licitantes que hayan enviado sus proposiciones electrónicas o bien, sólo una parte de ellas; en todo caso, se imprimirá, rubricará e integrará al acta una versión impresa de las propuestas económicas, así como los Resúmenes Técnicos y Económicos.

### 3.12. Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del Contrato.



Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP. El contrato se firmará electrónicamente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet; para ello **“El licitante adjudicado”** dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores de haberse emitido el Fallo deberá entregar la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se notificará a la Oficina de Representación.

**Para personas físicas:**

- 1.- Original o copia certificada para cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
- 2.- Curriculum vitae detallando las actividades que realice debidamente firmado.
- 3.- Original para cotejo y copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 4.- Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC), y documento en el que se identifiquen las actividades que tienen registradas ante el SAT;
- 5.- Original para cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial para votar, o cédula profesional) del licitante adjudicado;
- 6.- Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses;
- 7.- Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, firmado por **“El licitante”** adjudicado;
- 8.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, firmado por **“El licitante”** adjudicado; **o en su caso, presentar escrito libre mediante el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no le es aplicable.**

9.- Documento emitido por el INFONAVIT con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, firmado por **“El licitante”** adjudicado; **o en su caso, presentar escrito libre mediante el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no le es aplicable.**

10.- Fianza de Garantía de cumplimiento o en su caso una forma alterna de garantía de las contempladas por la LAASSP (Deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del Contrato).

11.- Manifestación de ausencia de conflicto de interés para el caso en el que **“El licitante”** adjudicado sea una persona física en los procedimientos de contrataciones públicas para **“EL POI-IPN”**.

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis de la LAASSP y 47 del RLAASSP, las actas de las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se difundirán a través de **CompraNet** al concluir cada acto para efectos de su notificación.

#### **Para personas morales:**

1.- Original y copia certificada para cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios;

2.- Original o copia certificada para cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del Contrato;

3.- Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses; a nombre del licitante;

4.- Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal;

5.- Original para cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial para votar, o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el pedido;

6.- Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de

las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, firmado por el Representante Legal;

7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, firmado por el Representante legal;

8.- Documento emitido por el INFONAVIT con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, firmado por el Representante Legal;

9.- Fianza de Garantía de cumplimiento (Deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del Contrato)

10.- Manifestación de ausencia de conflicto de interés para el caso en el que **"El licitante"** adjudicado sea una persona moral en los procedimientos de contrataciones públicas para **"EL POI-IPN"**.

### 3.13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

**"El licitante"** adjudicado se obliga a constituir una garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la LAASSP, conforme a lo siguiente:

Para garantizar el cumplimiento del contrato, **"El licitante"** deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza por el valor del 10% (diez por ciento) del importe máximo total del mismo sin incluir el I.V.A., a favor del Patronato de Obras e Instalaciones. De conformidad con el artículo 103 del RLAASSP, la póliza debe estipular como mínimo las siguientes declaraciones:

a. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

- b. Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la de instituciones de seguros y de fianzas;
- d. Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida y;
- e. Que en caso de la celebración de algún convenio conciliatorio a que se refiere el artículo 79 de la LAASSP, no se considerará renovado el contrato; por lo tanto, la póliza de fianza continuará vigente en cada una de las obligaciones que **“El licitante”** garantiza.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“El licitante”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **“El licitante”**, y este efectuó la totalidad del pago en forma incondicional, **“EL POI-IPN”** deberá cancelar la fianza respectiva; en caso contrario, **“EL POI-IPN”** procederá a hacer efectiva la garantía, a partir de la fecha en que se haya notificado a **“El licitante”** el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.

Cuando se requiera hacer efectiva la fianza, **“EL POI-IPN”** deberá remitir a la tesorería de la federación, dentro del plazo de treinta días a que hace referencia el artículo 143 del reglamento de la ley del servicio de tesorería de la federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el reglamento del artículo 95 de la ley federal de instituciones de fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la federación, del distrito federal (hoy Ciudad de México), de los estados y de los municipios distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

En caso de que fuera modificado con motivo de la formalización de convenios de ampliación al monto del contrato, **“El licitante”** deberá obtener la modificación de la fianza, y presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

Asimismo, “**El licitante**” responderá de la calidad de los servicios o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 53 de la LAASSP obligándose a reponer el servicio, en la parte que haya sido mal ejecutada, sin costo alguno para “**EL POI-IPN**”.

En la fianza se deberá establecer que surte efecto a partir del inicio de la vigencia del Contrato, número y fecha del contrato.

En el supuesto de que “**El licitante**” optará por diversa garantía de las contempladas en el artículo 48 de la Ley de la Tesorería de la Federación, ésta deberá cubrir el monto del 10% del monto total establecido en el contrato, sin incluir I.V.A., en cuyo caso la Entidad después de revisar escrupulosamente que las obligaciones reseñadas en el contrato queden efectivamente garantizadas, podrá dar su anuencia para calificar positivamente la garantía de cumplimiento.

### 3.14. Póliza de Responsabilidad Civil

No Aplica.

### 3.15. Anticipo.

No se otorgará anticipo en esta Licitación.

### 3.16. Garantía de anticipo.

No Aplica.

### 3.17. Cadenas productivas (No Aplica)

El pago se realizará de conformidad con las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas del Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo **preferentemente y excepcionalmente con la justificación correspondiente el pago de las facturas se realizará por medio del SICOP o por medio de depósito bancario** con apoyo en los mecanismos de Banca Electrónica en la cuenta señalada por “**El licitante**” de conformidad con lo establecido en el contrato.

### 3.18. Penas convencionales y/o deducciones al pago

Las penas convencionales que se aplicarán de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

### 3.19. Rescisión del Contrato

“EL POI-IPN” podrá rescindir el Contrato sin responsabilidad para sí misma, cuando “EL licitante” adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP y conforme a los supuestos que se establezcan en el contrato.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será de forma total o proporcional, con relación a lo dispuesto en los artículos 81 fracción II y 100 párrafo segundo del RLAASSP.

### 3.20. Terminación Anticipada

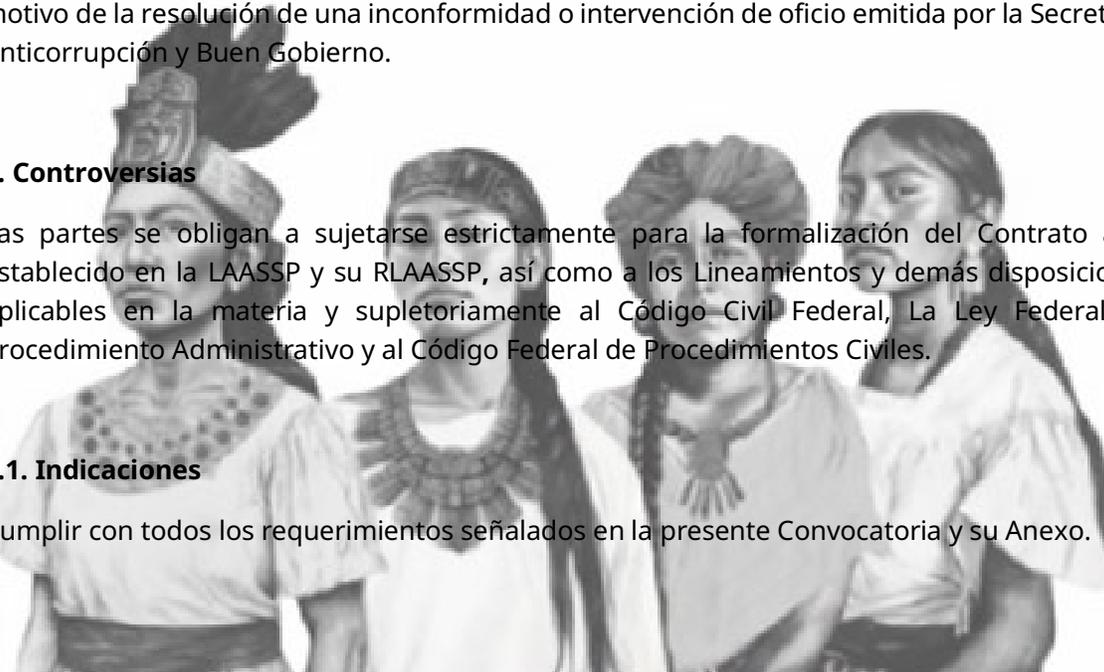
Con fundamento en el artículo 54 bis de la LAASSP y en el artículo 102 fracción I del RLAASSP, “EL POI-IPN”, podrá dar por terminado anticipadamente la prestación del servicio cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

## 4. Controversias

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del Contrato a lo establecido en la LAASSP y su RLAASSP, así como a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, La Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

### 4.1. Indicaciones

Cumplir con todos los requerimientos señalados en la presente Convocatoria y su Anexo.



## 4.2. Requisitos indispensables

Los requisitos que se consideran indispensables son:

### Documentación Legal y Administrativa

- a. Acreditación de la existencia legal.
- b. Escrito donde se manifieste la Nacionalidad de **“El Licitante”**.
- c. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- d. Declaración de integridad.
- e. Manifestación de Estratificación de la empresa, en caso de ser MIPYME.

### Propuesta Técnica

- a. Que contenga la descripción de los servicios a contratar y demás requerimientos conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.9 “Forma de presentar la propuesta”, de esta Convocatoria, y en su caso; de acuerdo con los resultados de la Junta de Aclaraciones.

### Propuesta Económica

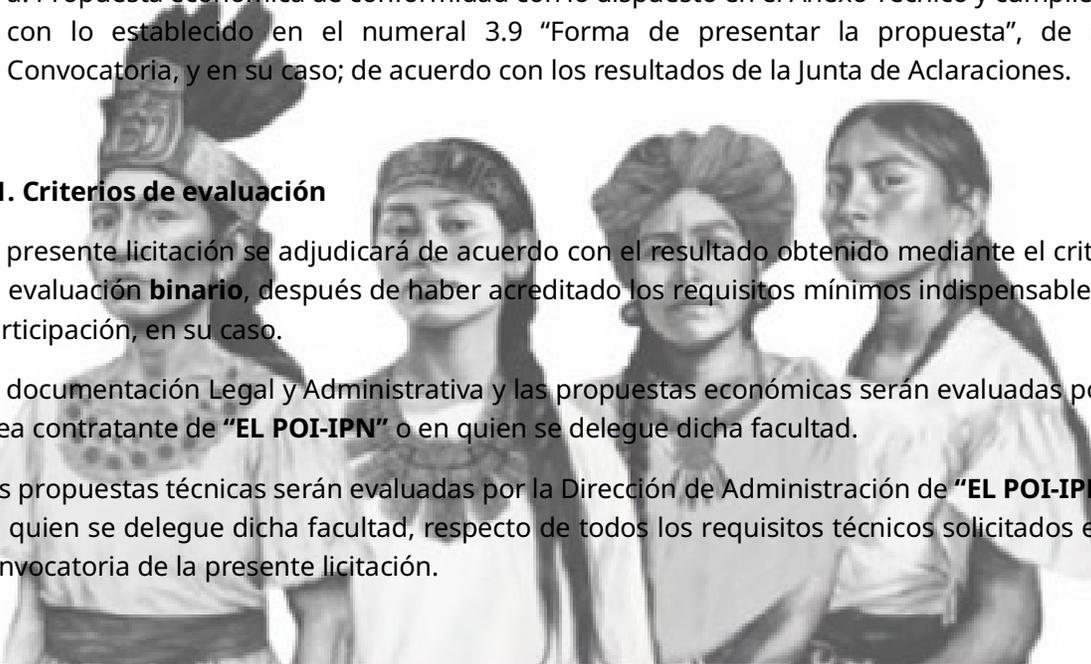
- a. Propuesta económica de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico y cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.9 “Forma de presentar la propuesta”, de esta Convocatoria, y en su caso; de acuerdo con los resultados de la Junta de Aclaraciones.

## 5.1. Criterios de evaluación

La presente licitación se adjudicará de acuerdo con el resultado obtenido mediante el criterio de evaluación **binario**, después de haber acreditado los requisitos mínimos indispensables de participación, en su caso.

La documentación Legal y Administrativa y las propuestas económicas serán evaluadas por el área contratante de **“EL POI-IPN”** o en quien se delegue dicha facultad.

Las propuestas técnicas serán evaluadas por la Dirección de Administración de **“EL POI-IPN”** o en quien se delegue dicha facultad, respecto de todos los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria de la presente licitación.



En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas a como se exige en el numeral 3.9 "Forma de presentar la propuesta de esta Convocatoria". Este análisis será realizado por el área contratante.

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de los requerimientos técnicos.

Una vez que los licitantes cumplen con el requerimiento anterior, se procederá a la evaluación de los requisitos mínimos indispensables, en su caso, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico, de esta Convocatoria y el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva. Este análisis será realizado por la Dirección de Administración y el área contratante de "EL POI-IPN".

Las propuestas económicas, serán evaluadas por el área contratante de la Dirección de Administración de "EL POI-IPN" o quien se delegue dicha facultad, determinándose como la propuesta ganadora aquella que obtenga el mejor resultado obteniendo mediante el criterio de evaluación **binario**.

De ser el caso, se realizará el análisis del precio conveniente y aceptable, atendiendo lo señalado en el artículo 51 del RLAASSP.

Si resultare un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará conforme a los siguientes supuestos:

- a. Se dará preferencia a las empresas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales según lo estipulado en el artículo 36 Bis penúltimo y último párrafo de la LAASSP y en el orden que señala el primer párrafo del artículo 54 del RLAASSP.
- b. En el caso de subsistir empate de dos o más propuestas la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre "EL POI-IPN" en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante que resulte ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del RLAASSP.

## 5.2. Causas de Desechamiento de los Licitantes

Se desechará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b. Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

- c. Si se comprueba que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de la invitación.
- d. Cualquier violación a la LAASSP y el RLAASSP.
- e. Cuando la propuesta técnica y económica carezcan de la Firma Electrónica, según lo indicado en los numerales 3.8 y 3.9 de la presente Convocatoria.
- f. La incongruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico** de la Licitación correspondiente.
- g. Si presenta más de una proposición, alternativa de proposición o que la proposición sea condicionada.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones y/o fallo.

### 5.3. Declaración desierta de la Licitación

La convocante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la LAASSP y 58 del RLAASSP la Licitación cuando:

- a. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- b. No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura.
- c. No se reciban cuando menos tres proposiciones susceptibles de evaluarse técnicamente y así lo determina el área requirente.

### 5.4. Cancelación de la Licitación

De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP, **"EL POI-IPN"** podrá cancelar la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"EL POI-IPN"**.

### 6.1. Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica (su presentación es obligatoria)

Los licitantes deberán presentar la documentación solicitada **firmada electrónicamente** por lo que su presentación es obligatoria, **la falta de algunos de estos será motivo de desechamiento.**

La Documentación Legal y Administrativa deberá ser enviada a través del Sistema **CompraNet (firmada electrónicamente)**; por lo que la falta de este requisito será motivo de desechamiento.

**a. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío a través de **CompraNet** de un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada.

**b. Escrito de Nacionalidad**

Los Licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que son de **NACIONALIDAD MEXICANA**.

**c. Declaración Escrita de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP**

Declaración escrita preferentemente en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

**d. Declaración de Integridad**

Presentar declaración de integridad en la que **“El licitante”** manifieste bajo protesta de decir verdad, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **“EL POI-IPN”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**e. Manifestación de Estratificación de la Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)**

A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del RLAASSP y artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la **Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, deberán presentar escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma.



### 6.1.2. Documentos de la Propuesta Técnica, su presentación es de carácter obligatorio

La Propuesta Técnica deberá presentarse **firmada electrónicamente** de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.9** "Forma de presentar la propuesta de esta Convocatoria"; por lo que, en caso de no estar firmada, será motivo de desechamiento.

**Propuesta técnica**, que contenga la transcripción y descripción de los servicios a contratar y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico** y el resultado de la Junta de Aclaraciones, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.9** "Forma de presentar la propuesta de esta convocatoria".

### 6.1.3. Documentos de la Propuesta Económica, su presentación es de carácter obligatorio

La propuesta Económica deberá presentarse **firmada electrónicamente** de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.9 "Forma de presentar la propuesta de esta convocatoria"; por lo que la falta de este requisito será motivo de desechamiento.

**Propuesta económica**, para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente: Se encuentre foliada y firmada electrónicamente, y respetando el contenido y modelo del Anexo Técnico y el resultado de la Junta de Aclaraciones.

### 6.1.4. Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la proposición presentada por el licitante, o su omisión no será motivo de desechamiento es la siguiente:

- a. Copia simple de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos;
- b. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal;
- c. Escrito donde proporcione la dirección de correo electrónico del licitante;
- d. Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución Miscelánea Fiscal;
- e. Documento con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en

materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

f. Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017;

g. La manifestación de su aceptación de que se tengan por no presentadas sus proposiciones cuando el o los archivo (s) electrónico (s) en que se contengan y/o demás información enviada a través de **CompraNet** no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante; y

h. En el caso de que el licitante se encuentre registrado en el Registro Único de personas acreditadas RUPA, la constancia correspondiente.

## 7.1. Inconformidades y desavenencias.

### Inconformidades.

En su caso, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad contra los actos del procedimiento de Licitación ante la Oficina de Representación en **"EL POI-IPN"** ubicado en el domicilio de la dependencia; o a través del sistema **CompraNet** en la dirección electrónica [compranet@buengobierno.gob.mx](mailto:compranet@buengobierno.gob.mx) y/o en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada en el edificio identificado con el No. 1735, de la Avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020 en la Ciudad de México.

### Desavenencias.

En cualquier momento **"El licitante"** o **"EL POI-IPN"** podrán presentar ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la LAASSP y 132 del RLAASSP.

## 8.1. "Modelo de Contrato"

### CONTRATO No. XX-2025-XXXX

Contrato para la prestación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**, que celebran el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, representado en este acto por el **Ing. Arq. Alejandro Camacho Sánchez**, en su carácter de **Secretario Ejecutivo** y representante legal a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL POI-IPN**", asistida por la **Mtra. Nancy Alejandra Hernández Arce, Directora de Administración del POI-IPN**, y por la empresa \_\_\_\_\_ representada en este acto por el C. \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", a quienes en su conjunto se les denominará como "**LAS PARTES**", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### I.- Declara "EL POI-IPN":

**I.I.-** Ser un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en el decreto presidencial que lo crea de fecha 14 de abril de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril del mismo año, y cuyo objeto es construir, adaptar y equipar las obras instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.

**I.II.-** Que **Ing. Arq. José Alejandro Camacho Sánchez** en su carácter de **Secretario Ejecutivo**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, como se desprende de su nombramiento de fecha 30 de mayo de 2022 expedido por la C. Delfina Gómez Álvarez, Secretaria de Educación Pública e instrumento notarial número 55,619 pasado ante la fe del Lic. Miguel Ángel Espíndola Bustillos Titular de la Notaría Pública número 120 en la Ciudad de México.

**I.III.-** Que el servicio objeto del presente Contrato fue adjudicado a través del **Procedimiento de Licitación** \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26 fracción I y 29, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los artículos 35, 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.IV.-** Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir a "**EL PROVEEDOR**" el pago de los servicios objeto de este contrato a cargo de la partida **32502** correspondiente a "**Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para**

**servicios públicos y la operación de programas públicos”,** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

**I.V.-** Que dentro de la estructura orgánica de **“EL POI-IPN”**, se encuentra la Dirección de Administración, la cual tiene entre sus facultades, dirigir y autorizar las adquisiciones de acuerdo con la normatividad vigente, dirigir la adquisición de bienes y servicios, y que la División de Recursos Humanos y Servicios tiene entre sus facultades, atender las demás funciones que se le confieran, conforme a su competencia, por lo que, dicha División fungirá como Administrador del Contrato, a través de su titular para atender la prestación del servicio objeto de este contrato.

**I.VI.-** Que la División de Recursos Humanos y Servicios del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, será el administrador del contrato de conformidad con el artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.VII.-** Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Av. Juan O' Gorman No. 283, Colonia La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07310, Ciudad de México.

**I.VIII.-** Que su clave de Registro Federal de Contribuyente POI-670302-RX4

**I.IX.-** Que es su voluntad contratar con **“EL PROVEEDOR”** la prestación del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL QUE REQUIERE EL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.”**, en los términos descritos en el presente contrato.

**II.- Declara “EL PROVEEDOR”:**

**II.I.-** Que es \_\_\_\_\_.

**II.II.-** Que el \_\_\_\_\_.

**II.III.-** Que conforme a sus estatutos, su objeto social es; \_\_\_\_\_.

**II.IV.-** Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**II.V.-** Que conoce las disposiciones administrativas, técnicas y legales que norman la celebración y ejecución del presente contrato, aceptando someterse a las mismas sin reserva alguna y que cuenta con los recursos financieros, técnicos y materiales, así como con capacidad



económica y jurídica, al igual que, con la experiencia necesaria para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y por ende, dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones pactadas por **"LAS PARTES"**.

**II.VI.-** Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_ y que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número \_\_\_\_\_.

**II.VII.-** Manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de cuotas obrero patronales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguro Social.

**II.VIII.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **III.- Declaran "LAS PARTES":**

**III.I.-** Que el presente Contrato se celebra con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26 fracción I, 26Bis fracción II, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los artículos 35, 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**III.II.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones aplicables en la materia, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato, en caso de que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o la Oficina de Representación en el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional ejerzan sus facultades de verificación.

**III.III.-** Que en la celebración del presente contrato no ha mediado vicio alguno del consentimiento, por lo que ambas partes han decidido libre y voluntariamente someterse al cumplimiento del mismo.

**III.IV.-** Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen mutuamente su personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así mismo, manifiestan conocer el alcance y contenido legal de este contrato, expresando su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieren por la celebración del presente instrumento jurídico y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a llevar a cabo la prestación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL QUE REQUIERE EL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.", conforme a lo que establece el "Anexo Técnico" el cual se adjunta al presente contrato como "Anexo I", así como, de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR", la cual se adjunta al presente contrato como "Anexo II".

### SEGUNDA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato a nivel nacional y en las oficinas administrativas del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional ubicado en calle Juan O'Gorman, número 283, colonia La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07310, Ciudad de México.

### TERCERA.- LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

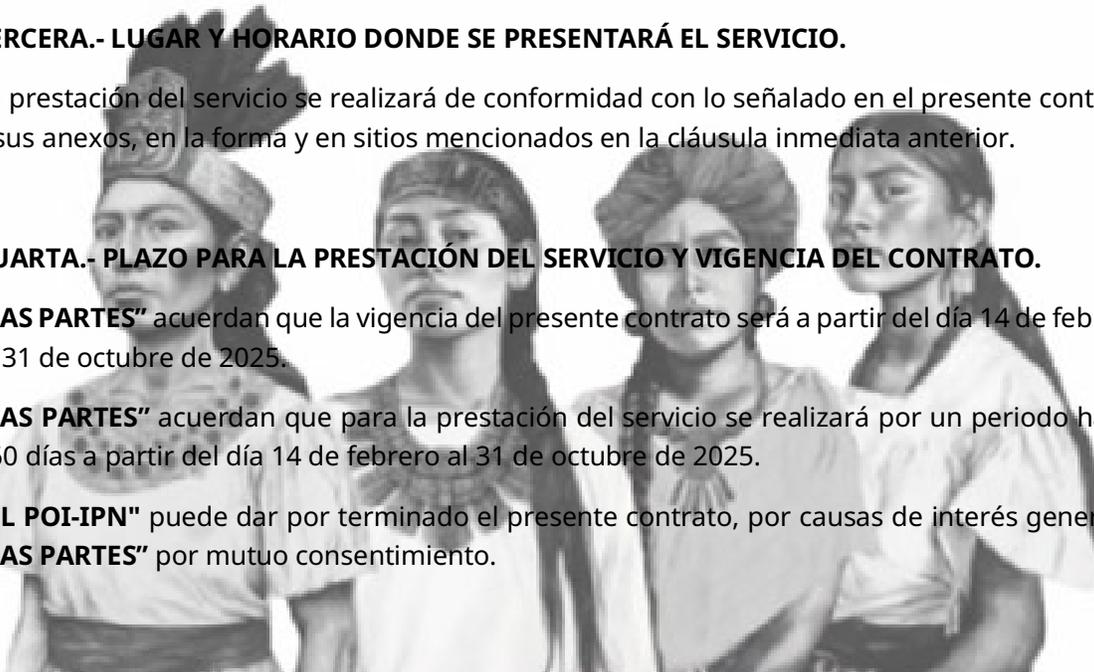
La prestación del servicio se realizará de conformidad con lo señalado en el presente contrato y sus anexos, en la forma y en sitios mencionados en la cláusula inmediata anterior.

### CUARTA.- PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del día 14 de febrero al 31 de octubre de 2025.

"LAS PARTES" acuerdan que para la prestación del servicio se realizará por un periodo hasta 260 días a partir del día 14 de febrero al 31 de octubre de 2025.

"EL POI-IPN" puede dar por terminado el presente contrato, por causas de interés general o "LAS PARTES" por mutuo consentimiento.



**QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO.**

"EL POI-IPN" se obliga a pagar por los servicios objetos de este contrato la cantidad de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del I.V.A. haciendo un monto mensual total de \$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N. como quedó establecido en la propuesta económica presentada por "EL PROVEEDOR", por lo que el monto total de hasta 260 días será de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del I.V.A. haciendo un monto mensual total de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N. por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

Los precios son considerados inalterables y fijos en moneda nacional hasta que concluya la vigencia del contrato, por ende, "EL PROVEEDOR" deberá incluir todos los conceptos del servicio que requiere "EL POI-IPN" de conformidad con el objeto del presente contrato, por lo que, "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

**SEXTA. FORMA DE PAGO**

"EL POI-IPN" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", en los términos señalados en el presente contrato.

El pago mencionado en el párrafo inmediato anterior se realizará de conformidad con las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo preferentemente y excepcionalmente con la justificación correspondiente el pago de las facturas se realizará por medio del SICOP o por medio de depósito bancario con apoyo en los mecanismos de Banca Electrónica en la cuenta señalada por "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo establecido en el contrato.

El pago se efectuará, a entera satisfacción del servicio **dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), enviado mediante oficio y a las cuentas de correo [icastillo@ipn.mx](mailto:icastillo@ipn.mx); [materialeserv\\_poi@ipn.mx](mailto:materialeserv_poi@ipn.mx) y [servicios\\_poi@ipn.mx](mailto:servicios_poi@ipn.mx)**

La factura respectiva y/o comprobante fiscal digital por internet (CFDI) deberá contener los requisitos que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presenten errores o deficiencias, la titular de la División de Recursos Humanos y Servicios, dentro de **5 (cinco) días hábiles** indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir dentro de **5 (cinco) días hábiles** "EL PROVEEDOR", por ende el periodo que transcurra partir de la entrega del escrito donde se

señalen las deficiencias, y la entrega de las correcciones, no se computará para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos la presentación de las facturas y/o comprobante fiscal digital por internet (CFDI), deben reunir todos los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes y demás disposiciones relativas aplicables para su cobro, previa validación para su pago por la titular de la División de Recursos Humanos y Servicios dependiente de la Dirección de Administración del Patronato de Obras e instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.

Así mismo el **"EL PROVEEDOR"**, podrá solicitar a **"EL POI-IPN"** realice su pago por medio de un intermediario financiero en Cadenas Productivas, **en caso de que "EL PROVEEDOR" no realice ninguna manifestación, se entenderá que el pago no se realizará por medio de un intermediario financiero** en Cadena Productivas.

El pago quedará condicionado proporcionalmente a las deducciones que **"EL POI-IPN"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, de conformidad con el objeto del contrato.

**"EL POI-IPN"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por medio de la cuenta bancaria \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_, con cuenta clabe \_\_\_\_\_.

Cuando la fecha de vencimiento de acuerdo con las condiciones de pago sea día inhábil bancario en la plaza de pago, se aplicará el siguiente criterio:

Vencimiento día inhábil	Pago
Domingo	Día hábil posterior
Sábado	Día hábil posterior
Lunes a jueves	Día hábil posterior
Viernes	Día hábil posterior

En el caso de días inhábiles consecutivos como, por ejemplo, jueves y viernes, de "semana santa", el pago se efectuará el día hábil siguiente.

Recibido el pago por **"EL PROVEEDOR"**, éste tendrá **15 (quince) días naturales** para inconformarse sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido ese plazo sin que se presente reclamación alguna, el pago se considerará definitivamente aceptado, y **"EL PROVEEDOR"** liberará a **"EL POI-IPN"** de cualquier obligación relacionada a dicho pago.

#### **SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO.**

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales de conformidad con el artículo 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público desde la fecha del pago, hasta la fecha en la que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL POI-IPN"**.

#### **OCTAVA.- GASTOS FINANCIEROS.**

De conformidad con el artículo 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos de las facturas, **"EL POI-IPN"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PROVEEDOR"**.

#### **NOVENA.- DE LOS ANTICIPOS.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que no se otorgarán ningún anticipo.

#### **DÉCIMA.- IMPUESTOS.**

**"EL POI-IPN"** pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), siendo a cargo de **"EL PROVEEDOR"** cualquier obligación fiscal que pudiera derivarse del presente Contrato; así como de infracciones o multas de las que fuere acreedor.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- EROGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

Todas las erogaciones y gastos que, para la prestación del servicio haga **"EL POI-IPN"** por concepto de pagos a personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"EL POI-IPN"**.



**DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

**"EL PROVEEDOR"** como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social de su personal.

Por lo que **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, por lo que, en ningún caso se considerará a **"EL POI-IPN"** como patrón sustituto, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a liberar de toda responsabilidad, laboral, legal y administrativa a **"EL POI-IPN"**.

**DÉCIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"EL PROVEEDOR"** con fundamento en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y demás disposiciones aplicables, se obliga a instaurar y mantener medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas para la protección de los datos personales que **"EL POI-IPN"** le proporcione a efecto de evitar daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.

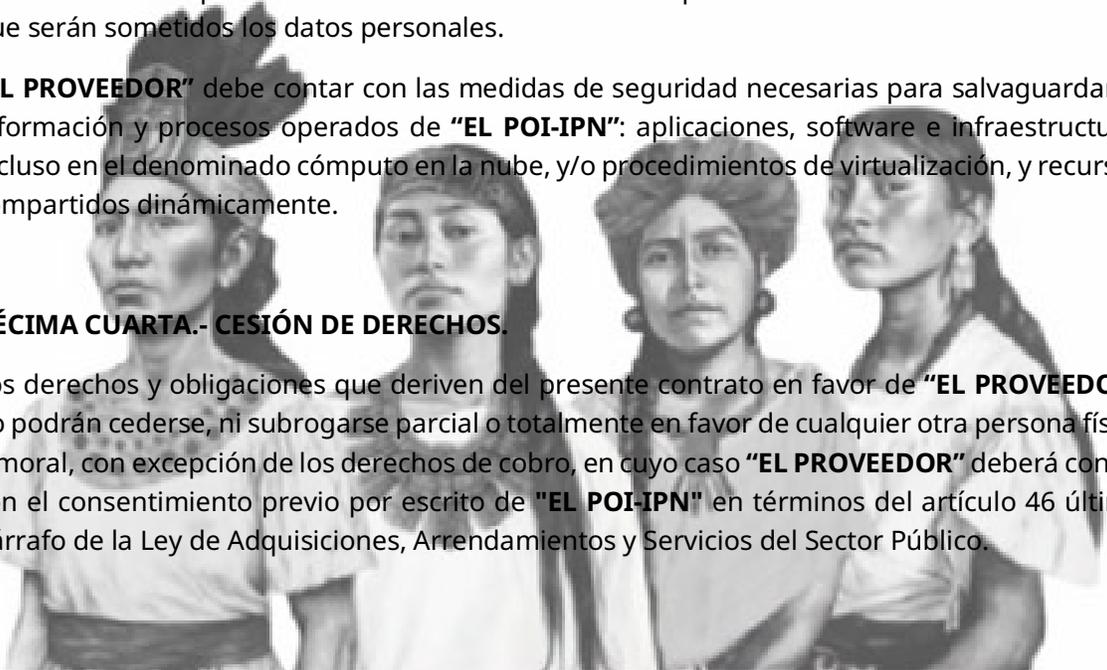
**"EL PROVEEDOR"** debe guardar confidencialidad respecto de los datos personales proporcionados por **"EL POI-IPN"**, y estos serán tratados únicamente conforme a las instrucciones recibidas, dicha obligación subsistirá aun después de finalizar la relación contractual.

**"EL PROVEEDOR"** presentará a **"EL POI-IPN"** su aviso de privacidad conforme al tratamiento a que serán sometidos los datos personales.

**"EL PROVEEDOR"** debe contar con las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la información y procesos operados de **"EL POI-IPN"**: aplicaciones, software e infraestructura, incluso en el denominado cómputo en la nube, y/o procedimientos de virtualización, y recursos compartidos dinámicamente.

**DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

Los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato en favor de **"EL PROVEEDOR"** no podrán cederse, ni subrogarse parcial o totalmente en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL POI-IPN"** en términos del artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.**

Con el propósito de salvaguardar la seguridad de las personas e instalaciones objeto del presente contrato, "**LAS PARTES**" convienen en mantener la confidencialidad de la información contenida en este contrato, así como las que se deriven, salvo autorización expresa y por escrito de las partes o por mandado judicial, ello de conformidad con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**DÉCIMA SEXTA.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.**

"**LAS PARTES**" acuerdan que el servicio objeto del presente contrato, no podrá ser subcontratado de manera total o parcial, bajo ninguna circunstancia.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA.**

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar a "**EL POI-IPN**", la garantía prevista en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato para garantizar todas y cada una de las obligaciones pactadas por "**LAS PARTES**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El cumplimiento de las obligaciones garantizadas del contrato será indivisible.

La garantía aludida será entregada dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este contrato, en caso de que no se entregue la garantía a la que se hace mención, se iniciará con procedimiento de rescisión.

Adicionalmente, en caso de que la forma de la garantía sea mediante fianza, se deberá de observar lo previsto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"**EL POI-IPN**", al recibir la garantía prevista en la presente cláusula le otorgará a "**EL PROVEEDOR**" recibo correspondiente que ampare su entrega.

"**EL POI-IPN**", a petición de parte procederá a la cancelación de la garantía otorgada con la condición de que "**EL PROVEEDOR**" cumpla totalmente con las obligaciones del presente contrato y concluya la vigencia presente contrato.

En términos de los numerales 47 y 48 de la Ley de la Tesorería de la Federación, el proveedor podrá optar por alguna de las formas de garantía contempladas en el apéndice 48 del ordenamiento legal en cita, siempre bajo la fórmula de que el monto deberá ser equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir I.V.A., en cuyo caso la Entidad se reserva el derecho de aceptar una garantía alterna después de revisar escrupulosamente que las obligaciones reseñadas en el contrato queden efectivamente garantizadas.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que se aplicarán penas convencionales en los siguientes casos:

Penas convencionales: En caso de que el proveedor incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el anexo técnico, en la inteligencia de que “EL POI-IPN” procederá a la rescisión del contrato, una vez que la acumulación de la pena sea igual al **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato.

#### **DÉCIMA NOVENA.- DEDUCCIONES.**

“LAS PARTES” acuerdan que se aplicarán deducciones en los siguientes casos:

Penas deductivas: “EL POI-IPN”, aplicará deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra el proveedor conforme a lo estipulado en el anexo técnico, estas se aplicarán en la factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes se requerirá al proveedor que realice el pago de deducible a través de DPA.

#### **VIGÉSIMA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será responsabilidad de la División de Recursos Humanos y Servicios del POI-IPN a cargo de la Lic. Iraís Guillermina Castillo Juárez.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

La forma y términos de la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio, serán determinadas por el administrador del contrato, de conformidad con las necesidades de “EL

**POI-IPN**", en la forma y términos que determine el administrador del contrato, las cuales se harán del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, por escrito.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato solo podrá modificarse de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, el cual deberá constar por escrito, en los términos y condiciones que para tal efecto establezca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL POI-IPN"** en cualquier tiempo podrá suspender temporalmente de forma total o parcial el servicio contratado por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente Contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

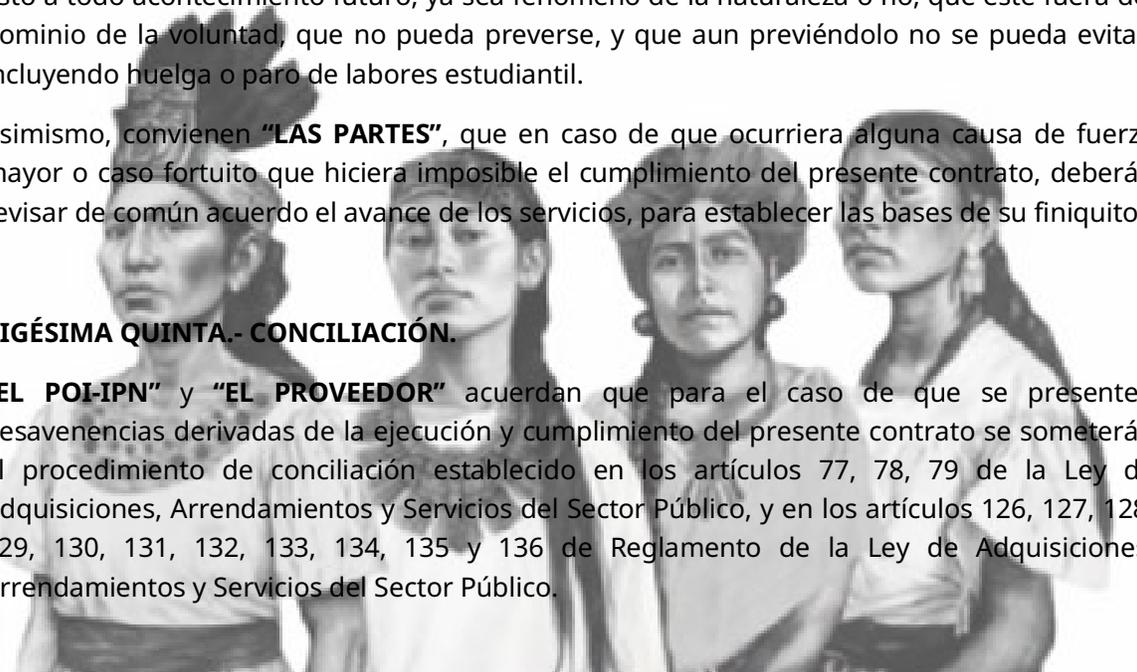
#### **VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"**, no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora, o incumplimiento total o parcial del presente contrato, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse, y que aun previéndolo no se pueda evitar, incluyendo huelga o paro de labores estudiantil.

Asimismo, convienen **"LAS PARTES"**, que en caso de que ocurriera alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente contrato, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios, para establecer las bases de su finiquito.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- CONCILIACIÓN.**

**"EL POI-IPN"** y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**VIGÉSIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Con fundamento en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el artículo 102 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL POI-IPN"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública

Así mismo en caso de que se realice una contratación consolidada del servicio objeto del presente contrato, se podrá dar por terminado anticipadamente, sin responsabilidad para **"EL POI-IPN"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

**"EL POI-IPN"**, a través del área administradora del Contrato, en cualquier momento podrá llevar a cabo el procedimiento de rescisión administrativa del contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las demás disposiciones aplicables, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- b. Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- c. Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial, total o prestación deficiente de las obligaciones.
- d. Cuando se llegue al límite de las penas convencionales y;
- e. Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.
- f. Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- g. Si no proporciona a **"EL POI-IPN"** los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto de este contrato.

h. Si subcontrata el servicio, materia de este contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL POI-IPN"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL POI-IPN"**, en un plazo de 15 (quince) días naturales, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere presentado **"EL PROVEEDOR"**, el administrador del contrato determinará de manera fundada y motivada, dar o no por rescindido el contrato y comunicará **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación, dentro del citado plazo.

Cuando rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deberá efectuar **"EL POI-IPN"**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión, indicando un procedimiento de conciliación, en el que **"EL POI-IPN"**, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregarán los servicios, el procedimiento indicado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL POI-IPN"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes. **"EL POI-IPN"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL POI-IPN"** elaborará un dictamen el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarán con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Procedimientos Civiles, así como los Lineamientos y Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia. En caso de discrepancia entre la Convocatoria y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que, para la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente contrato las partes se someten expresamente a los Tribunales Federales de la Ciudad de



México, renunciando al fuero de sus domicilios actuales o cualquier otro que en lo sucesivo pudiera corresponderles.

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente contrato consta de \_\_\_\_\_ **páginas y XX anexos**, enteradas del contenido y su alcance legal, lo ratifican, rubrican al margen y firman al calce de conformidad por quintuplicado, a los \_\_\_\_\_ **del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinticinco**, en la Ciudad de México.

### 9.1. Aspectos a considerar

#### **PARA FORMULAR SU PROPUESTA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

Datos que, en su caso, se deben proporcionar para que el destinatario de la solicitud conteste:

1.- Los términos y condiciones del servicio a cotizar se especifican en el anexo técnico adjunto.

2.- Condiciones para la presentación de los servicios:

\* La prestación del servicio será a partir de la adjudicación del servicio.

\* El lugar de la prestación del servicio será: dentro del territorio nacional y en las oficinas del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional ubicado en calle Juan O’Gorman 283, Col. La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P: 07310, Ciudad de México.

\* La fecha de inicio para la prestación del servicio será a partir del 14 de febrero al 31 de octubre de 2025.

3.- Considerar en su cotización que el pago es dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa realización del servicio a satisfacción del Administrador del contrato.

4.- Señalar en su caso, el porcentaje del anticipo (NO APLICA).

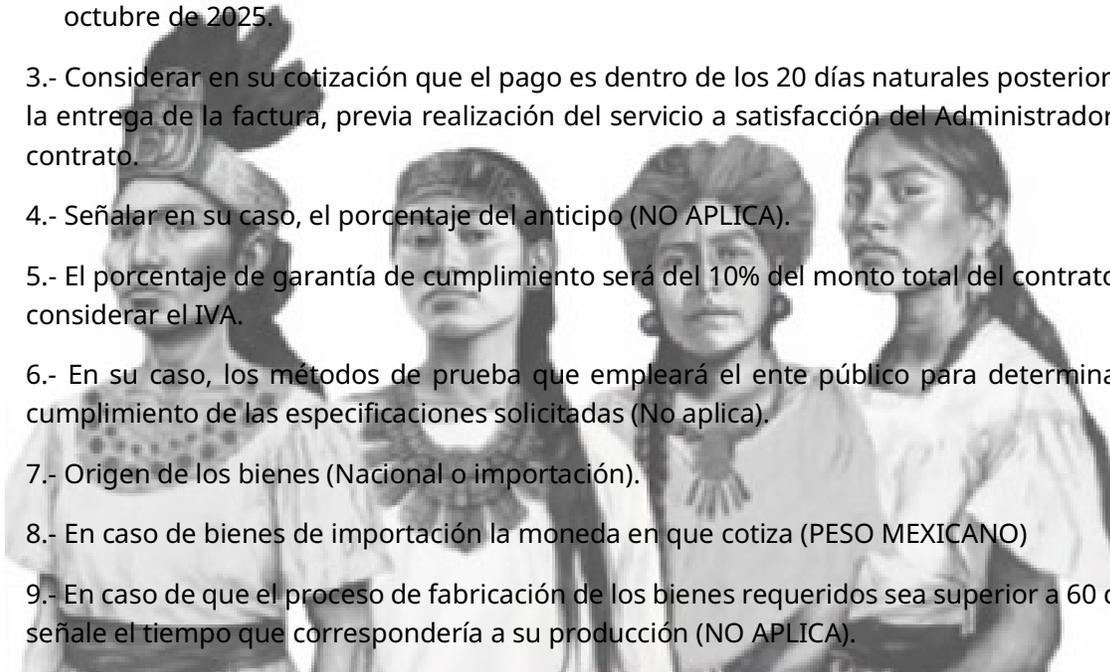
5.- El porcentaje de garantía de cumplimiento será del 10% del monto total del contrato sin considerar el IVA.

6.- En su caso, los métodos de prueba que empleará el ente público para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas (No aplica).

7.- Origen de los bienes (Nacional o importación).

8.- En caso de bienes de importación la moneda en que cotiza (PESO MEXICANO)

9.- En caso de que el proceso de fabricación de los bienes requeridos sea superior a 60 días, señale el tiempo que correspondería a su producción (NO APLICA).



10.- En su caso, especificar si el costo incluye: (NO APLICA).

\* Instalación.

\* Capacitación.

\* Puesta en marcha.

11.- Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía o de responsabilidad civil señalando su vigencia (Con base en el Anexo Técnico).

### 10.1. Anexo Técnico

**FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS SIGUIENTES ANEXOS Y FORMATOS**



- **RELACIÓN DE ANEXOS**

ANEXO I. Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.

ANEXO II. Modelo de contrato.

- **RELACIÓN DE FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES**

Formato 1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.

Formato 2. Manifestación de Nacionalidad.

Formato 3. Manifestación de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.

Formato 4. Declaración de integridad.

Formato 5. Escrito de estratificación.

Formato 6. Declaración de conocer y aceptar las condiciones de los requisitos de participación.

Formato 7. Propuesta Económica.

Formato 8. Recepción de documentos.

Formato 9. Escrito en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respetivamente.

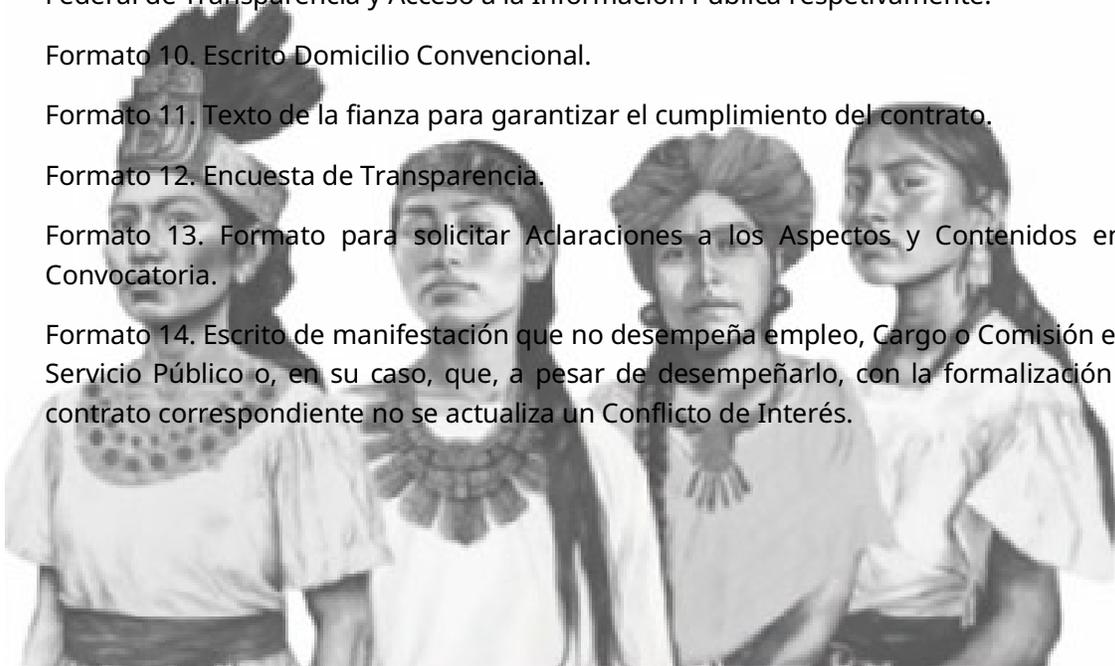
Formato 10. Escrito Domicilio Convencional.

Formato 11. Texto de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato.

Formato 12. Encuesta de Transparencia.

Formato 13. Formato para solicitar Aclaraciones a los Aspectos y Contenidos en la Convocatoria.

Formato 14. Escrito de manifestación que no desempeña empleo, Cargo o Comisión en el Servicio Público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.



# ANEXO I

## ANEXO TÉCNICO



# ANEXO TÉCNICO

**“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS  
AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO  
NACIONAL QUE REQUIERE EL PATRONATO DE OBRAS E  
INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO  
NACIONAL”**



**ENERO 2025**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL QUE REQUIERE EL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL****DESCRIPCIÓN**

El Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, en lo subsecuente la Entidad, a través de la Dirección de Administración, requiere llevar a cabo el arrendamiento de vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**JUSTIFICACIÓN**

La Entidad requiere llevar a cabo el arrendamiento antes mencionado, toda vez que es necesario contar con unidades vehiculares terrestres para la prestación de servicios públicos, así como aquellos destinados al desempeño de actividades sustantivas de las distintas áreas del Patronato, por lo que se requiere contar con un servicio dinámico, confiable y eficiente, que permita realizar las diversas acciones que se ejecutan, en donde se llevan a cabo visitas y entrega de documentación a distintos entes, así como los proyectos para salvaguardar la seguridad estructural de los diversos inmuebles del Instituto Politécnico Nacional, diseminados en la Ciudad de México y otras Entidades Federativas, las cuales son realizadas por los servidores adscritos al Patronato de manera permanente.

**DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL ARRENDAMIENTO**

La vigencia máxima de la contratación por la que se requiere este arrendamiento es de hasta 260 días, quedando sujeta a una cláusula de terminación anticipada.

Las especificaciones de los vehículos requeridos se mencionan en la siguiente tabla:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	AUTOMÓVIL SEDAN, MOTOR 1.4 A 1.6 L, 4 CILINDROS, T.M. DE 5 o 6 CAMBIOS, T.A. 4 A 6 CAMBIOS.	VEHÍCULO	1

2	AUTOMÓVIL SUV COMPACTA/ SEDÁN, 5 PASAJEROS, MOTOR 1.5 A 2.0 L, 4 o 5 CILINDROS, TM 5 O 6 CAMBIOS, T.A. DE 4 A 6 CAMBIOS.	VEHÍCULO	1
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p><b>1.DESCRIPCIÓN GENERAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; VEHÍCULO 5 PASAJEROS</li> <li>&gt; MODELO 2022, 2023, 2024 o 2025</li> <li>&gt; TIPO: SEDAN</li> <li>&gt; COLOR SEGÚN DISPONIBILIDAD</li> <li>&gt; AIRE ACONDICIONADO</li> <li>&gt; PUERTAS: 4</li> </ul> <p><b>2.- MOTOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; 4 CILINDROS</li> <li>&gt; CILINDRADA MINIMA: 1.4L</li> <li>&gt; POTENCIA: 105 HP</li> <li>&gt; TORQUE: 104 LB-PIE</li> <li>&gt; MOTOR A GASOLINA</li> </ul> <p><b>3.- TRANSMISIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; MANUAL &gt; NUMERO DE CAMBIOS 5 o 6</li> <li>AUTOMATICA NUMERO DE CAMBIOS 4 A 6</li> <li>&gt; TRACCIÓN: 2WD</li> <li>&gt; DIRECCIÓN ELÉCTRICA (EPS)</li> </ul> <p><b>4.- SUSPENSIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; DELANTERA: INDEPENDIENTE TIPO MCPHERSON CON RESORTES Y BARRA ESTABILIZADORA</li> </ul> <p><b>5.- RINES Y NEUMÁTICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; RINES DE ACERO 14", ALUMINIO 15", Y ALUMINIO MAQUINADO 16" "</li> </ul> <p><b>6.- FRENOS:</b></p> <p>SISTEMA ABS, EBD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; FRENOS DELANTEROS DISCO VENTILADO</li> <li>&gt; FRENOS TRASEROS TAMBOR</li> </ul> <p><b>7.- CAPACIDAD TANQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; 35 LITROS MINIMO</li> </ul> <p><b>8.- TAPICERIA DE LOS ASIENTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; VESTIDURAS DE TELA</li> </ul>	VEHÍCULO	1

	<b>9.- EQUIPAMIENTO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ SISTEMA DE AUDIO AM/FM CON BT</li> <li>➤ VENTANAS CON APERTURA ELÉCTRICA</li> <li>➤ ALARMA Y SEGUROS ELÉCTRICOS</li> </ul>		
--	--	--	--

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2	<p><b>1.- DESCRIPCIÓN GENERAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ VEHÍCULO 5 PASAJEROS.</li> <li>➤ MODELO 2022, 2023, 2024 o 2025.</li> <li>➤ TIPO: SUV COMPACTA O SEDÁN</li> <li>➤ COLOR SEGÚN DISPONIBILIDAD.</li> <li>➤ AIRE ACONDICIONADO.</li> <li>➤ PUERTAS: 4 O 5.</li> </ul> <p><b>2.- MOTOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ CILINDROS: 4 O 5</li> <li>➤ CAPACIDAD: MINIMO 1.5L.</li> <li>➤ POTENCIA (mínimo): 113 HP.</li> <li>➤ TORQUE (mínimo): 111LB-PIE.</li> <li>➤ MOTOR A GASOLINA.</li> </ul> <p><b>3.- TRANSMISIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ MANUAL DE 5 O 6 CAMBIOS O AUTOMATICA DE 4 A 6 CAMBIOS.</li> </ul> <p><b>4.- SISTEMA DE TRACCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ DELANTERA.</li> </ul> <p><b>5.- SUSPENSIÓN DELANTERA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ INDEPENDIENTE TIPO MCPHERSON</li> </ul> <p><b>6.- SUSPENSIÓN TRASERA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ EJE RÍGIDO.</li> </ul> <p><b>7.- RINES/LLANTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ ALUMINIO DE 15", 17" O 18".</li> </ul> <p><b>8.- FRENOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ SISTEMA ANTIBLOQUEO (ABS) CON DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD).</li> <li>➤ FRENO DE ESTACIONAMIENTO ELECTRÓNICO (EPB) o MANUAL.</li> </ul>	VEHÍCULO	1

	➤ SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN (TCS).  <b>9.- CAPACIDADES:</b> ➤ TANQUE DE COMBUSTIBLE MINIMO 45 L.		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2	<b>10.- ACABADOS:</b> ➤ TAPICERIA DE ASIENTOS EN TELA.  <b>11.- EQUIPAMIENTO:</b> ➤ SISTEMA DE AUDIO CON PANTALLA MINIMA DE 7".  <b>12.- DIRECCIÓN:</b> ➤ ELÉCTRICA (EPS).	VEHÍCULO	1

### CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

La entrega de los vehículos por parte del proveedor se realizará en el domicilio del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional ubicado en: calle Juan O´ Gorman, No. 283, colonia La Escalera, alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07310, en un plazo no mayor a 7 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato considerando lo siguiente:

- Dos juegos de llaves de encendido.
- Juego de tapetes originales.
- Llanta de refacción de fabricación.
- Juego de herramientas básicas (herramienta menor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos y reflejantes de emergencia).
- Placas con tarjeta de circulación de la Ciudad de México o cualquier otra entidad que permita la libre circulación las 24 horas, pago de tenencias y refrendos correspondientes (el trámite y dichos pagos, así como cualquier otro impuesto estatal o federal que pudiera establecerse, corren a cargo del proveedor).
- Tanque de gasolina con al menos a la mitad de carga en la primera entrega del vehículo en las instalaciones Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.
- Los vehículos entregados deberán ser modelos 2022, 2023, 2024 o 2025, el odómetro deberá marcar como **máximo 40,000 km de recorrido** y deben encontrarse disponibles en el mercado, conforme a lo solicitado en la tabla de descripciones.

El proveedor proporcionará a la entrega de los vehículos, en formato electrónicos (PDF y EXCEL) los siguientes datos:

- Marca del vehículo
- Submarca del vehículo

- Tipo
- Modelo
- No. de serie
- No. de motor (en su caso)
- No. de matrícula
- Color
- Número de cilindros
- Transmisión
- Alta vehicular
- Verificación vehicular de la Ciudad de México o Estado de México
- Guía para la atención de siniestros
- Póliza de seguro (cobertura amplia)
- Equipamiento
- Fotografías (frontal, laterales, trasera, motor y odómetro)
- Manual de mantenimiento por tipo de vehículo
- Kilometraje con el que se entregan los vehículos

En caso de que el proveedor tenga que reponer alguna unidad, esta deberá cumplir con todas las condiciones inherentes a los vehículos de la entrega inicial o superiores.

El proveedor deberá efectuar el pago de impuesto y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita libre circulación las 24 horas del día, así como las verificaciones conforme a la asignación de los vehículos durante la vigencia del contrato específico.

#### **SEGUROS (COBERTURA AMPLIA)**

- Daños materiales.
- Robo total.
- Responsabilidad civil bienes y personas, por \$3,000,000.00
- Responsabilidad civil complementaria personas por \$1,000,000.00
- Responsabilidad cruzada.
- Gastos médicos a ocupantes por \$200,000.00 de límite por evento y como un Límite Único y Combinado, por el total de los ocupantes.
- Gastos de transporte por Pt Del vehículo asegurado.
- Gastos legales.
- Extensión de coberturas.
- Responsabilidad civil daños a ocupantes.
- Accidentes al conductor por Acc. automovilístico por \$100,000.
- Asistencia vial.
- Gastos legales

\*Montos mínimos requeridos, expresados en Moneda Nacional.

**Nota:** La Entidad cubrirá hasta el 5% del pago del deducible en caso de daños materiales y el 10% en caso de pérdida total o robo que sufran las unidades, siempre y cuando sea

comprobado que el siniestro es responsabilidad del usuario del vehículo arrendado a la Entidad.

En caso de robo total de algún vehículo, el proveedor se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye sin costo adicional para la Entidad, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de la presentación del acta de fecha correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora; no será obligación del proveedor proporcionar otro vehículo en caso de que la Entidad no haya cubierto el deducible correspondiente.

### **OPERACIÓN DEL ARRENDAMIENTO**

- El kilometraje será ilimitado.
- Servicio de mantenimiento preventivo de conformidad con la póliza de servicios del vehículo de que se trate y correctivo debido al desgaste del uso normal de operación que así lo requieran en agencias o talleres especializados, gastos que correrán a cargo del proveedor (incluyendo llantas).
- El proveedor realizará dentro del mantenimiento la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando así se requiera; este cambio de neumáticos podrá realizarse a solicitud del área administradora del contrato de la Entidad, cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señala, el cambio será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo garantizando el correcto funcionamiento de la unidad.
- El proveedor acordará con la Entidad la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo. El plazo no deberá exceder 60 horas siguientes a partir de la solicitud y el plazo de entrega no podrá exceder 4 (cuatro) días naturales siguientes a su recolección.
- El proveedor se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción. En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un servicio no prestado, razón por la cual se podrá aplicar una deductiva.
- En caso de que alguno de los vehículos no esté en condiciones de prestar el servicio, el proveedor se obliga a sustituirlo por otro de características similares en un plazo no mayor a 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que la Entidad haya comunicado dicha eventualidad.

El proveedor repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por pérdida, robo o extravío de los mismos.

En el supuesto anterior, el administrador del contrato deberá levantar un acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente.

## USO DE LOS VEHICULOS

El proveedor sustituirá el vehículo entregado por una unidad nueva o seminueva similar, de características iguales o superiores o del modelo más reciente en el mercado y de las mismas características, cuando este haya recorrido más de 110,001 kilómetros.

El proveedor, entregará cada mes un reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que sean notificadas por autoridad correspondiente.

Las multas de tránsito incluidas en el reporte serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo a los procedimientos internos de la Entidad.

El trámite y pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación y demás aplicables a los vehículos estarán a cargo del proveedor.

## ATENCIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS

El proveedor coadyuvará a los usuarios de los vehículos, mediante enlace telefónico, a solicitud de la Entidad; en el caso de solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto, reporte de accidentes y siniestros y apoyo de la compañía aseguradora contratada. Para lo anterior, el proveedor deberá proporcionar al menos tres números telefónicos para que el administrador del contrato los contacte, siendo responsabilidad de aquel la desatención a las llamadas telefónicas. Los siniestros ocurridos en los vehículos arrendados que no se reporten al proveedor dentro de las 24 horas siguientes al suceso, correrán a cargo de la Entidad, sin responsabilidad para el proveedor.

## MONITOREO EN LINEA VÍA INTERNET

Las unidades deberán contar con un dispositivo de geolocalización e información para visualizar y/o bloquear en cualquier momento el parque vehicular, pudiendo, además, gestionar contingencias como robos o accidentes.

El proveedor, deberá informar al Administrador del Servicio al inicio de la prestación del servicio lo siguiente:

1. Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades.
2. El kilometraje de cada unidad.
3. La situación sobre el pago de las contribuciones y otros gastos accesorios aplicables.

4. En su caso, la situación de las infracciones al Reglamento de tránsito de la Entidad Federativa correspondiente.

## EVALUACIÓN

Mediante el criterio de evaluación binario, este procedimiento se adjudicará al licitante que cumpla con las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico y oferte la propuesta económica más baja.

## VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato y del servicio será a partir del 14 de febrero y hasta el 31 de octubre de 2025.

## PROPUESTA DE TRABAJO

El proveedor deberá presentar la propuesta para la prestación del servicio, en la cual indique la forma de que dispone para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Anexo Técnico y como llevará a cabo las actividades que implica el mismo, considerando como mínimo los siguientes puntos:

1. Programa de mantenimiento de vehículos.
2. Sustitución de llantas.
3. Proceso de verificación.
4. Sistema de rastreo de flotilla.
5. Proceso de coadyuvancia para la atención de siniestros.

Se analizará que la información presentada acredite todos los elementos solicitados.

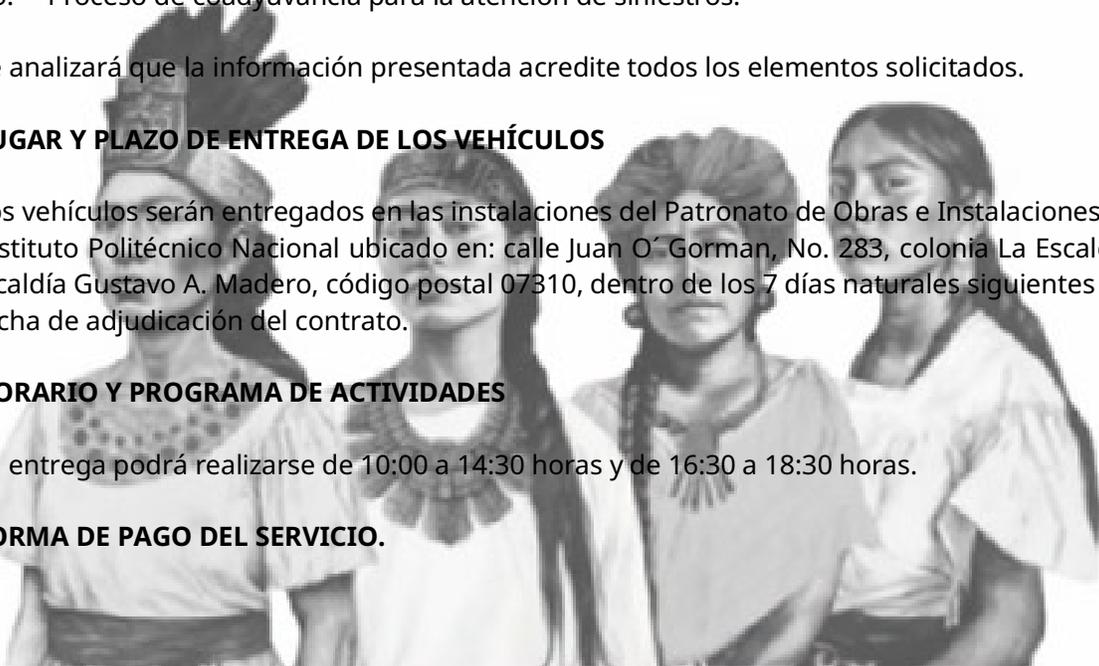
## LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos serán entregados en las instalaciones del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional ubicado en: calle Juan O' Gorman, No. 283, colonia La Escalera, alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07310, dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación del contrato.

## HORARIO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES

La entrega podrá realizarse de 10:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:30 horas.

## FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.



El pago se realizará de conformidad con las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo preferente y excepcionalmente con la justificación correspondiente el pago de las facturas se realizará por medio del SICOP o por medio de depósito bancario con apoyo en los mecanismos de Banca Electrónica en la cuenta señalada por el proveedor adjudicado, de conformidad con lo establecido en el contrato.

El pago mediante depósito bancario se realizará a través de transferencia de fondos interbancarios denominado "clave bancaria estandarizada" (CLABE), en días y horas hábiles, previa entrega de la documentación señalada para lo cual es necesario que la factura que presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la Entidad pospondrá al proveedor adjudicado del servicio el pago a su favor hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el proveedor deberá acreditar ante el administrador del contrato, que se ha cumplido con lo señalado en el Anexo Técnico.

El proveedor adjudicado manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de especificaciones y aceptación de servicios, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de la Entidad.

El proveedor deberá presentar la factura desglosando el IVA y con los descuentos que en su caso se otorgue a la Entidad, en conjunto con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S).

El pago se realizará en moneda nacional, **a mes vencido y previa prestación del servicio**, con las retenciones que las disposiciones fiscales establezcan, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de las impresiones timbradas de los comprobantes fiscales digitales (CFDI), enviadas mediante oficio y a las cuentas de correo que serán proporcionadas al proveedor adjudicado.

En el supuesto de que el comprobante fiscal digital (CFDI) entregado presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

#### **PAGOS EN EXCESO**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos

fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Entidad.

### **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

El proveedor se obliga a prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el presente anexo técnico.

El proveedor se obliga a proporcionar toda la información y/o documentación relacionada al contrato con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que pudiesen ser practicadas a la entidad.

El proveedor está obligado a recoger y entregar la unidad cada que se requiera un mantenimiento o en su caso se tenga que llevar a su verificación semestral de cada año.

### **NORMAS, ESPECIFICACIONES Y CÓDIGOS**

El proveedor cumplirá con los procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo requeridos por el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional de acuerdo a la normatividad que le aplican a esta entidad.

### **LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

El proveedor deberá manifestar en su proposición que asume la responsabilidad por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, software, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con este servicio, y dado el caso de presentarse alguna violación, el proveedor asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hiciera la Entidad por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad y quedando obligado el proveedor a resarcir a la Entidad de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación y que sea determinado por autoridad judicial competente.

### **TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El POI-IPN como el proveedor del servicio podrán concluir de manera anticipada el contrato de mérito, previo aviso por escrito con quince días de anticipación a la fecha que dejaren de requerir o prestar los servicios, se aplicará la terminación anticipada, sin costo o penalización para las partes implicadas, y en su caso solo se pagaría al proveedor la parte proporcional que equivalga al servicio efectivamente prestado.

**PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Y 96 de su Reglamento, las penalizaciones que se pactarán en el contrato son las siguientes:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL
Entrega de unidades vehiculares al inicio del servicio.	Entrega de las Unidades vehiculares al inicio del servicio de acuerdo con la fecha pactada.	Cada día natural de atraso.	1 al millar del precio unitario, por cada día natural de atraso. Por vehículo no entregado.
Falta o incumplimiento del servicio de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico.	Cumplimiento de las especificaciones señaladas en el presente anexo técnico.	Cada día natural de atraso.	0.5% por cada día natural de demora en la prestación del servicio.

**DEDUCCIONES**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, se establecen las siguientes deducciones:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Atención de siniestros por parte del proveedor	Tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y área metropolitana; y 4 horas en el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	0.5% sobre el precio unitario, por cada día natural de la unidad siniestrada.

Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura y/o siniestro, proporcionado de manera inmediata por el proveedor.	48 horas en la Ciudad de México y área metropolitana; 72 horas para el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	0.5% sobre el precio unitario, por cada día natural de atraso de la unidad reportada.
--	---	---	---

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Deficiencias en el funcionamiento posterior al mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Atención dentro de las 72 horas posteriores a la entrega del vehículo después de algún mantenimiento.	Cada 24 horas que exceda después del plazo de 72 horas de la entrega del vehículo por mantenimiento	0.5% por cada 24 horas de demora en la prestación del servicio.

## GARANTIAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el prestador del servicio deberá presentar póliza de fianza de garantía de cumplimiento a más tardar 10 días después de formalizado el contrato, en la División de Contratación y Adquisiciones de la Entidad, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. a favor del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, con dicha fianza el prestador del servicio garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato. En términos de los numerales 47 y 48 de la Ley de la Tesorería de la Federación, el proveedor podrá optar por alguna de las formas de garantía contempladas en el apéndice 48 del ordenamiento legal en cita, siempre bajo la fórmula de que el monto deberá ser equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir I.V.A., en cuyo caso la Entidad se reserva el derecho de aceptar una garantía alterna después de revisar escrupulosamente que las obligaciones reseñadas en el contrato queden efectivamente garantizadas.

## ANTICIPOS

El Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, no otorga anticipos al proveedor.

## FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el administrador del contrato será responsable de dar seguimiento a la prestación del servicio.

El servidor público responsable de administrar el contrato, quien lo supla o sustituya, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar si el proveedor está prestando correctamente el servicio de acuerdo con el presente Anexo técnico.

### **ENTREGABLES**

El proveedor deberá presentar los siguientes entregables al administrador del contrato:

1. Entrega de cada vehículo por parte del prestador del servicio.
2. Expediente conteniendo todos los Documentos y Soportes requeridos de los vehículos.
3. Propuesta de metodología y plan de trabajo para la prestación del servicio.

### **CALIDAD DEL SERVICIO**

De conformidad al artículo 53 de la LAASSP, el proveedor queda obligado ante la Entidad, derivado del procedimiento de contratación para el servicio, a prestar el mismo a entera satisfacción de quien designe la Entidad, y deberá responder ante ésta por defectos y vicios ocultos que afecten su calidad.

### **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**

Si en el servicio se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Entidad podrá suspender el servicio, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos días que hubieren sido efectivamente devengados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis de la LAASSP, de manera conjunta con el proveedor.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Entidad, previa solicitud del proveedor pagará los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del RLAASSP, para lo cual, el proveedor deberá presentar su solicitud ante la Entidad, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

### **PROPIEDAD INTELECTUAL**

De conformidad con lo establecido en el presente Anexo técnico, el proveedor será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, para lo cual deberá entregar escrito en el que manifieste que de resultar ganador asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los bienes objeto de la presente contratación infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, en

caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor con respecto del servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del servicio, previsto en el presente Anexo técnico y se obliga a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar la Entidad.

### RELACIÓN LABORAL

El proveedor se compromete a que, estarán bajo su responsabilidad única y directa las actividades que desempeñe, por lo que en ningún caso se considera al Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional como patrón; en virtud de lo anterior, no tendrá relación alguna de carácter laboral con este y/o su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellos, por lo que cada uno asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser considerados como patronos solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, la Entidad y el proveedor se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

### CONFIDENCIALIDAD

La entidad y el proveedor guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente Anexo técnico, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del servicio se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

### PROPUESTA ECONÓMICA

El participante adjuntará la propuesta económica en papel membretado, firmado por el proveedor o su representante legal, en el cual consignará la siguiente información; el número de procedimiento, los datos del participante, dirigida a la Dirección de Administración del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional; deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional de la partida objeto de esta contratación, el precio unitario deberá ser redondeado a dos decimales, el participante deberá manifestar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y asentará la vigencia de la propuesta económica, la cual no podrá ser inferior a sesenta días naturales.

CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA DIARIA X UNIDAD	TARIFA MENSUAL X UNIDAD*
----------	--------	------------------------	--------------------------

	AUTOMÓVIL SEDAN, MOTOR 1.4 A 1.6 L, 4 CILINDROS EN LÍNEA, T.M. DE 5 o 6, TA DE 4 A 6 CAMBIOS		
	SUBTOTAL		
	I.V.A		
	TOTAL		

CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA DIARIA X No. DE UNIDADES SOLICITADAS	TARIFA MENSUAL X No. DE UNIDADES SOLICITADAS*
	AUTOMÓVIL SEDAN/SUV COMPACTA, 5 PASAJEROS, MOTOR 1.5 A 2.0 L, 4 o 5 CILINDROS EN LÍNEA, TA DE 4 A 6, TM DE 5 O 6 CAMBIOS		
	SUBTOTAL		
	I.V.A		
	TOTAL		

**El precio unitario deberá ser redondeado a dos decimales.**

### PROPUESTA TÉCNICA.

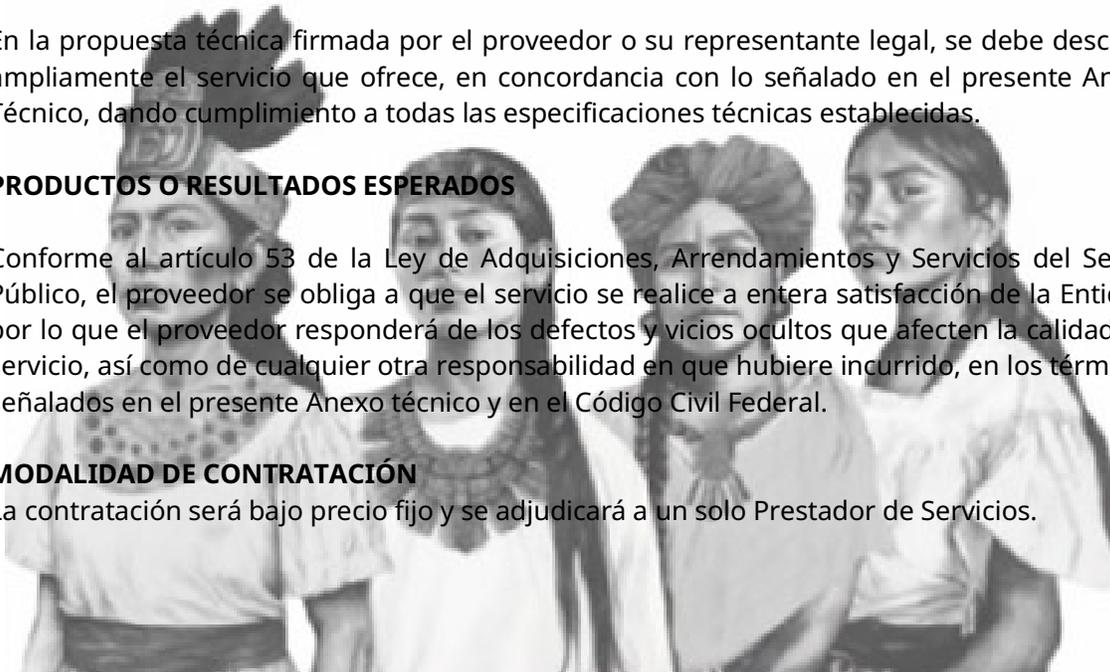
En la propuesta técnica firmada por el proveedor o su representante legal, se debe describir ampliamente el servicio que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas las especificaciones técnicas establecidas.

### PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor se obliga a que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad, por lo que el proveedor responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo técnico y en el Código Civil Federal.

### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación será bajo precio fijo y se adjudicará a un solo Prestador de Servicios.



De conformidad con el artículo 52 de la Ley De Adquisiciones Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico, el presupuesto podrá modificarse hasta en un 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos.

### **REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.**

El proveedor deberá considerar que en el procedimiento de contratación se requerirán, de forma enunciativa, más no limitativa, los documentos para integrar su propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del RLAASSP, así como los que a continuación se señalan.

a. Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

b. Constancia de Opinión de cumplimiento-IMSS. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Se exceptuará de este requisito a las personas físicas que no tengan obligaciones en materia de seguridad social

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

c. Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Se exceptuará de este requisito a las personas físicas que no tengan obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

d. Escrito de Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

e. Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, de ser el caso, que cuenta con el carácter de MIPYMES

Toda la documentación deberá ser legible.

Para el caso de las opiniones positivas referidas en los incisos a), b) y c) no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Asimismo, el proveedor, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a la Entidad, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales.

### **TÉCNICOS**

En el procedimiento de contratación, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación en papel, preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal:

a. Propuesta técnica: se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del servicio descrito en el presente Anexo técnico.

b. Currículum de la persona física o moral, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmando las personas físicas a nombre propio, y las personas morales por el representante o apoderado legal, en el que se visualice que cuenta con experiencia en la prestación de los servicios con características iguales o similares al presente Anexo técnico.

c. Con el fin de garantizar la capacidad de cumplir con el servicio, el proveedor deberá acreditar que cuenta con recursos materiales suficientes para atender la demanda; y así evitar operaciones simuladas o subcontratadas con terceros en la materia sustantiva de la contratación.

Toda la documentación deberá ser legible.

### **ECONÓMICOS**

El proveedor presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por su representante o el apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas.

El importe total de la propuesta deberá expresarse en número, con dos decimales y letra.

## **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la LAASSP se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Entidad.

## **MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

Cuando el proveedor entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a la Entidad, al celebrar el contrato, deberá señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. La Entidad analizará la información que reciban del proveedor y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando la Entidad haga entrega de datos al proveedor, este no divulgará información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la Entidad, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

## **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En el contrato que celebre el proveedor con la Entidad, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con la Entidad, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.



**ANEXO II****CONTRATO No. XX-2025-XXXX**

Contrato para la prestación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**, que celebran el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, representado en este acto por el **Ing. Arq. Alejandro Camacho Sánchez**, en su carácter de **Secretario Ejecutivo** y representante legal a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL POI-IPN"**, asistida por la **Mtra. Nancy Alejandra Hernández Arce, Directora de Administración del POI-IPN**, y por la empresa \_\_\_\_\_ representada en este acto por el C. \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, a quienes en su conjunto se les denominará como **"LAS PARTES"**, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES****I.- Declara "EL POI-IPN":**

**I.I.-** Ser un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en el decreto presidencial que lo crea de fecha 14 de abril de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril del mismo año, y cuyo objeto es construir, adaptar y equipar las obras instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.

**I.II.-** Que **Ing. Arq. José Alejandro Camacho Sánchez** en su carácter de **Secretario Ejecutivo**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, como se desprende de su nombramiento de fecha 30 de mayo de 2022 expedido por la C. Delfina Gómez Álvarez, Secretaria de Educación Pública e instrumento notarial número 55,619 pasado ante la fe del Lic. Miguel Ángel Espíndola Bustillos Titular de la Notaría Pública número 120 en la Ciudad de México.

**I.III.-** Que el servicio objeto del presente Contrato fue adjudicado a través del **Procedimiento de Licitación** \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26 fracción I y 29, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los artículos 35, 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.IV.-** Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir a **"EL PROVEEDOR"** el pago de los servicios objeto de este contrato a cargo de la partida **32502** correspondiente a **"Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos"**, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

**I.V.-** Que dentro de la estructura orgánica de **"EL POI-IPN"**, se encuentra la Dirección de Administración, la cual tiene entre sus facultades, dirigir y autorizar las adquisiciones de

acuerdo con la normatividad vigente, dirigir la adquisición de bienes y servicios, y que la División de Recursos Humanos y Servicios tiene entre sus facultades, atender las demás funciones que se le confieran, conforme a su competencia, por lo que, dicha División fungirá como Administrador del Contrato, a través de su titular para atender la prestación del servicio objeto de este contrato.

**I.VI.-** Que la División de Recursos Humanos y Servicios del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, será el administrador del contrato de conformidad con el artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.VII.-** Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Av. Juan O' Gorman No. 283, Colonia La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07310, Ciudad de México.

**I.VIII.-** Que su clave de Registro Federal de Contribuyente POI-670302-RX4

**I.IX.-** Que es su voluntad contratar con **"EL PROVEEDOR"** la prestación del **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL QUE REQUIERE EL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL."**, en los términos descritos en el presente contrato.

**II.- Declara "EL PROVEEDOR":**

**II.I.-** Que es \_\_\_\_\_.

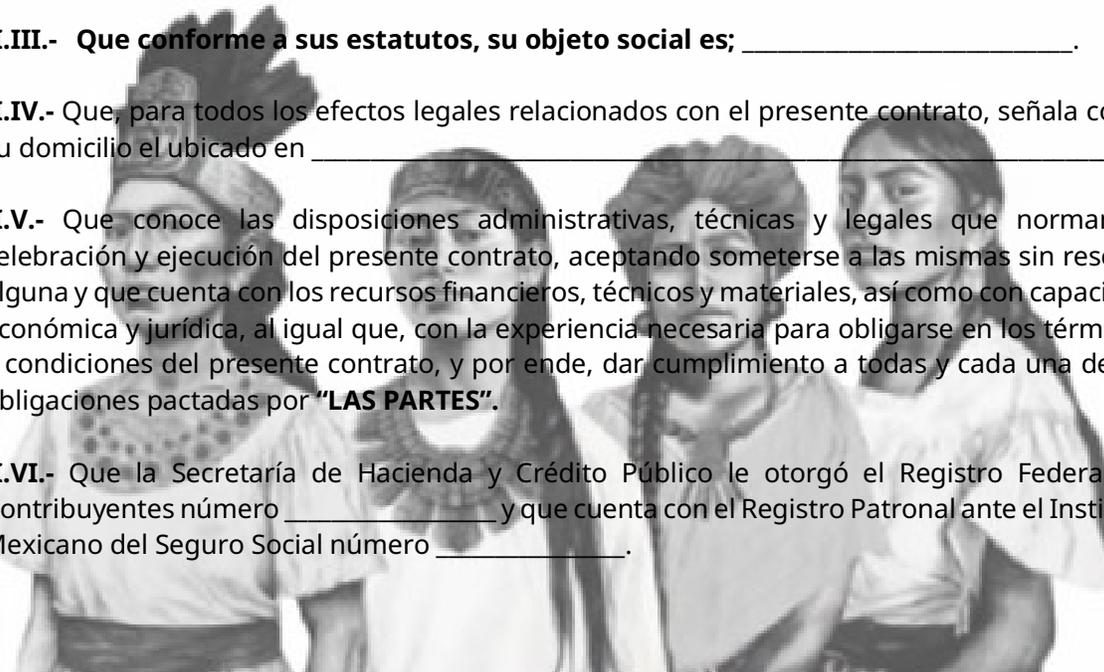
**II.II.-** Que el \_\_\_\_\_.

**II.III.-** Que conforme a sus estatutos, su objeto social es; \_\_\_\_\_.

**II.IV.-** Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**II.V.-** Que conoce las disposiciones administrativas, técnicas y legales que norman la celebración y ejecución del presente contrato, aceptando someterse a las mismas sin reserva alguna y que cuenta con los recursos financieros, técnicos y materiales, así como con capacidad económica y jurídica, al igual que, con la experiencia necesaria para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y por ende, dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones pactadas por **"LAS PARTES"**.

**II.VI.-** Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_ y que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número \_\_\_\_\_.



**II.VII.-** Manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de cuotas obrero patronales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguro Social.

**II.VIII.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **III.- Declaran "LAS PARTES"**

**III.I.-** Que el presente Contrato se celebra con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26 fracción I, 26Bis fracción II, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los artículos 35, 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**III.II.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones aplicables en la materia, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato, en caso de que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o la Oficina de Representación en el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional ejerzan sus facultades de verificación.

**III.III.-** Que en la celebración del presente contrato no ha mediado vicio alguno del consentimiento, por lo que ambas partes han decidido libre y voluntariamente someterse al cumplimiento del mismo.

**III.IV.-** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen mutuamente su personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así mismo, manifiestan conocer el alcance y contenido legal de este contrato, expresando su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieren por la celebración del presente instrumento jurídico y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL QUE REQUIERE EL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL."**, conforme a lo que establece el **"Anexo Técnico"** el cual se adjunta al presente contrato como **"Anexo I"**, así como, de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se adjunta al presente contrato como **"Anexo II"**.

**SEGUNDA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato a nivel nacional y en las oficinas administrativas del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional ubicado en calle Juan O'Gorman, número 283, colonia La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07310, Ciudad de México.

**TERCERA.- LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.**

La prestación del servicio se realizará de conformidad con lo señalado en el presente contrato y sus anexos, en la forma y en sitios mencionados en la cláusula inmediata anterior.

**CUARTA.- PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente contrato, será a partir del día 14 de febrero al 31 de octubre de 2025.

**"LAS PARTES"** acuerdan que para la prestación del servicio se realizará por un periodo hasta 260 días a partir del día 14 de febrero al 31 de octubre de 2025.

**"EL POI-IPN"** puede dar por terminado el presente contrato, por causas de interés general o **"LAS PARTES"** por mutuo consentimiento.

**QUINTA. - MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL POI-IPN"** se obliga a pagar por los servicios objetos de este contrato la cantidad de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del I.V.A. haciendo un monto mensual total de \$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N. como quedó establecido en la propuesta económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el monto total de hasta 260 días será de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del I.V.A. haciendo un monto mensual total de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N. por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

Los precios son considerados inalterables y fijos en moneda nacional hasta que concluya la vigencia del contrato, por ende, **"EL PROVEEDOR"** deberá incluir todos los conceptos del servicio que requiere **"EL POI-IPN"** de conformidad con el objeto del presente contrato, por lo que, **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

**SEXTA. FORMA DE PAGO**

“EL POI-IPN” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, en los términos señalados en el presente contrato.

El pago mencionado en el párrafo inmediato anterior se realizará de conformidad con las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo preferentemente y excepcionalmente con la justificación correspondiente el pago de las facturas se realizará por medio del SICOP o por medio de depósito bancario con apoyo en los mecanismos de Banca Electrónica en la cuenta señalada por “EL PROVEEDOR”, de conformidad con lo establecido en el contrato.

El pago se efectuará, a entera satisfacción del servicio **dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), enviado mediante oficio y a las cuentas de correo [icastilloj@ipn.mx](mailto:icastilloj@ipn.mx); [materialeserv\\_poi@ipn.mx](mailto:materialeserv_poi@ipn.mx) y [servicios\\_poi@ipn.mx](mailto:servicios_poi@ipn.mx)**

La factura respectiva y/o comprobante fiscal digital por internet (CFDI) deberá contener los requisitos que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presenten errores o deficiencias, la titular de la División de Recursos Humanos y Servicios, dentro de **5 (cinco) días hábiles** indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir dentro de **5 (cinco) días hábiles** “EL PROVEEDOR”, por ende el periodo que transcurra partir de la entrega del escrito donde se señalen las deficiencias, y la entrega de las correcciones, no se computará para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos la presentación de las facturas y/o comprobante fiscal digital por internet (CFDI), deben reunir todos los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes y demás disposiciones relativas aplicables para su cobro, previa validación para su pago por la titular de la División de Recursos Humanos y Servicios dependiente de la Dirección de Administración del Patronato de Obras e instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.

Así mismo el “EL PROVEEDOR”, podrá solicitar a “EL POI-IPN” realice su pago por medio de un intermediario financiero en Cadenas Productivas, **en caso de que “EL PROVEEDOR” no realice ninguna manifestación, se entenderá que el pago no se realizará por medio de un intermediario financiero** en Cadena Productivas.

El pago quedará condicionado proporcionalmente a las deducciones que “EL POI-IPN” deba efectuar por concepto de penas convencionales, de conformidad con el objeto del contrato.

“EL POI-IPN” pagará a “EL PROVEEDOR”, por medio de la cuenta bancaria \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_, con cuenta clabe \_\_\_\_\_.

Cuando la fecha de vencimiento de acuerdo con las condiciones de pago sea día inhábil bancario en la plaza de pago, se aplicará el siguiente criterio:

Vencimiento día inhábil	Pago
Domingo	Día hábil posterior
Sábado	Día hábil posterior
Lunes a Jueves	Día hábil posterior
Viernes	Día hábil posterior

En el caso de días inhábiles consecutivos como, por ejemplo, jueves y viernes, de "semana santa", el pago se efectuará el día hábil siguiente.

Recibido el pago por "**EL PROVEEDOR**", éste tendrá **15 (quince) días naturales** para inconformarse sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido ese plazo sin que se presente reclamación alguna, el pago se considerará definitivamente aceptado, y "**EL PROVEEDOR**" liberará a "**EL POI-IPN**" de cualquier obligación relacionada a dicho pago.

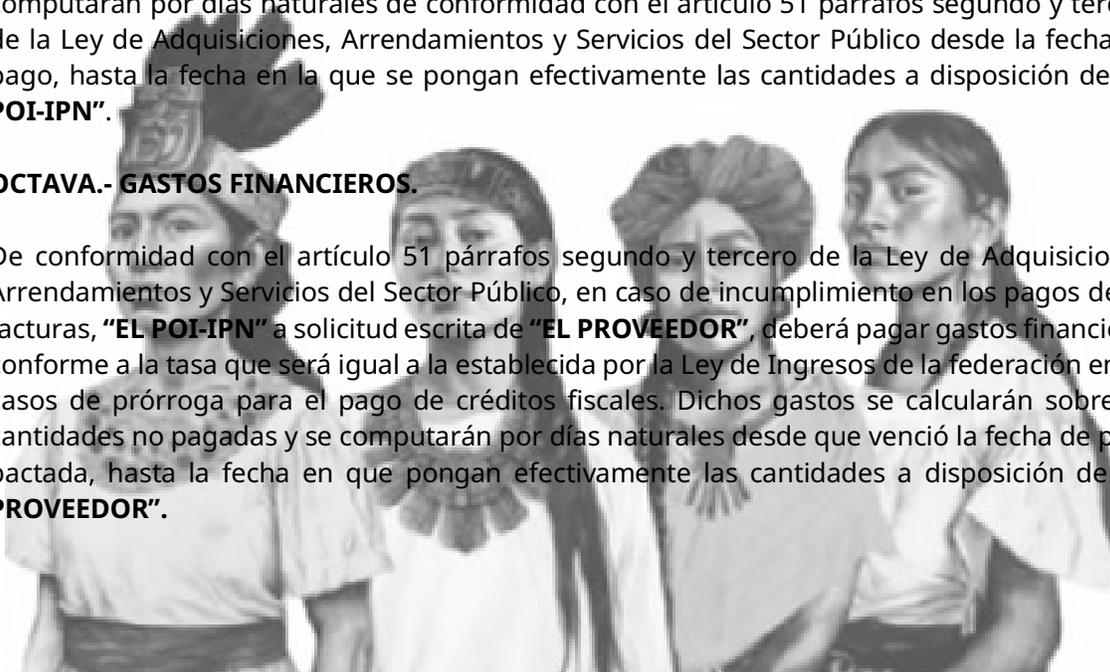
#### **SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO.**

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "**EL PROVEEDOR**", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales de conformidad con el artículo 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público desde la fecha del pago, hasta la fecha en la que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL POI-IPN**".

#### **OCTAVA.- GASTOS FINANCIEROS.**

De conformidad con el artículo 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos de las facturas, "**EL POI-IPN**" a solicitud escrita de "**EL PROVEEDOR**", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL PROVEEDOR**".



**NOVENA.- DE LOS ANTICIPOS.**

“LAS PARTES” acuerdan que no se otorgarán ningún anticipo.

**DÉCIMA.- IMPUESTOS.**

“EL POI-IPN” pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), siendo a cargo de “EL PROVEEDOR” cualquier obligación fiscal que pudiera derivarse del presente Contrato; así como de infracciones o multas de las que fuere acreedor.

**DÉCIMA PRIMERA.- EROGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

Todas las erogaciones y gastos que, para la prestación del servicio haga “EL POI-IPN” por concepto de pagos a personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a “EL POI-IPN”.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

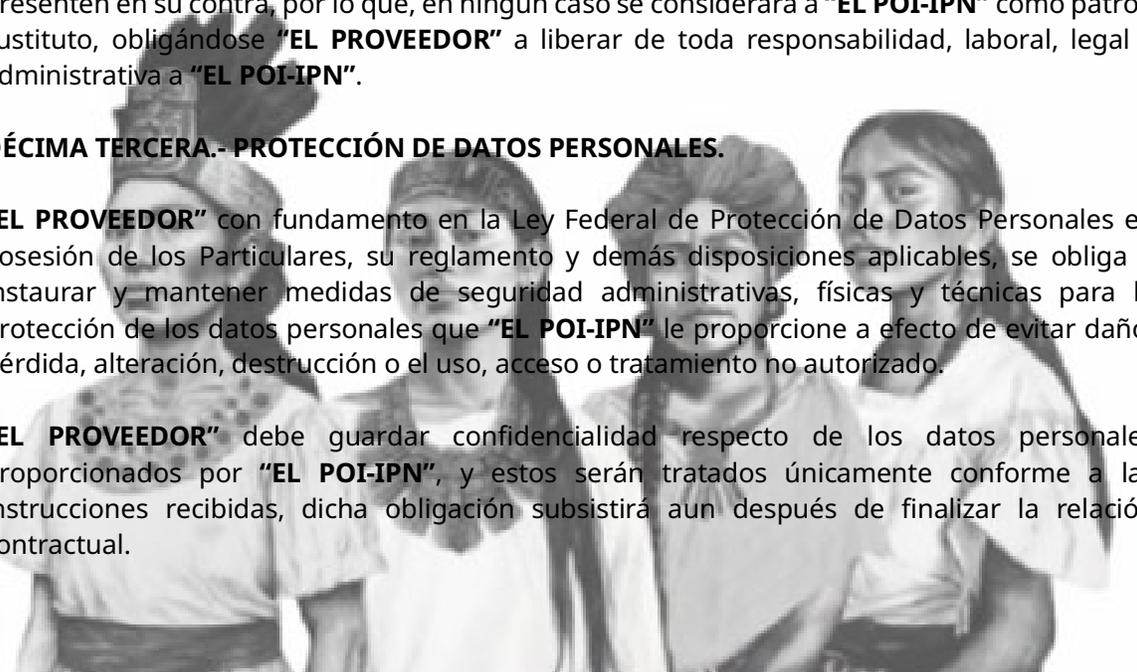
“EL PROVEEDOR” como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social de su personal.

Por lo que “EL PROVEEDOR” responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, por lo que, en ningún caso se considerará a “EL POI-IPN” como patrón sustituto, obligándose “EL PROVEEDOR” a liberar de toda responsabilidad, laboral, legal y administrativa a “EL POI-IPN”.

**DÉCIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“EL PROVEEDOR” con fundamento en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y demás disposiciones aplicables, se obliga a instaurar y mantener medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas para la protección de los datos personales que “EL POI-IPN” le proporcione a efecto de evitar daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.

“EL PROVEEDOR” debe guardar confidencialidad respecto de los datos personales proporcionados por “EL POI-IPN”, y estos serán tratados únicamente conforme a las instrucciones recibidas, dicha obligación subsistirá aun después de finalizar la relación contractual.



**"EL PROVEEDOR"** presentará a **"EL POI-IPN"** su aviso de privacidad conforme al tratamiento a que serán sometidos los datos personales.

**"EL PROVEEDOR"** debe contar con las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la información y procesos operados de **"EL POI-IPN"**: aplicaciones, software e infraestructura, incluso en el denominado cómputo en la nube, y/o procedimientos de virtualización, y recursos compartidos dinámicamente.

#### **DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

Los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato en favor de **"EL PROVEEDOR"** no podrán cederse, ni subrogarse parcial o totalmente en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL POI-IPN"** en términos del artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.**

Con el propósito de salvaguardar la seguridad de las personas e instalaciones objeto del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen en mantener la confidencialidad de la información contenida en este contrato, así como las que se deriven, salvo autorización expresa y por escrito de las partes o por mandado judicial, ello de conformidad con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

#### **DÉCIMA SEXTA.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el servicio objeto del presente contrato, no podrá ser subcontratado de manera total o parcial, bajo ninguna circunstancia.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL POI-IPN"**, la garantía prevista en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato para garantizar todas y cada una de las obligaciones pactadas por **"LAS PARTES"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El cumplimiento de las obligaciones garantizadas del contrato será indivisible.

La garantía aludida será entregada dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este contrato, en caso de que no se entregue la garantía a la que se hace mención, se iniciará con procedimiento de rescisión.

Adicionalmente, en caso de que la forma de la garantía sea mediante fianza, se deberá de observar lo previsto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL POI-IPN"**, al recibir la garantía prevista en la presente cláusula le otorgará a **"EL PROVEEDOR"** recibo correspondiente que ampare su entrega.

**"EL POI-IPN"**, a petición de parte procederá a la cancelación de la garantía otorgada con la condición de que **"EL PROVEEDOR"** cumpla totalmente con las obligaciones del presente contrato y concluya la vigencia presente contrato.

En términos de los numerales 47 y 48 de la Ley de la Tesorería de la Federación, el proveedor podrá optar por alguna de las formas de garantía contempladas en el apéndice 48 del ordenamiento legal en cita, siempre bajo la fórmula de que el monto deberá ser equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir I.V.A., en cuyo caso la Entidad se reserva el derecho de aceptar una garantía alterna después de revisar escrupulosamente que las obligaciones reseñadas en el contrato queden efectivamente garantizadas.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que se aplicarán penas convencionales en los siguientes casos:

Penas convencionales: En caso de que el proveedor incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el anexo técnico, en la inteligencia de que **"EL POI-IPN"** procederá a la rescisión del contrato, una vez que la acumulación de la pena sea igual al **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato.

#### **DÉCIMA NOVENA.- DEDUCCIONES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que se aplicarán deducciones en los siguientes casos:

Penas deductivas: **"EL POI-IPN"**, aplicará deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra el proveedor conforme a lo estipulado en el anexo técnico, estas se aplicarán en la factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes se requerirá al proveedor que realice el pago de deducible a través de DPA.

**VIGÉSIMA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será responsabilidad de la División de Recursos Humanos y Servicios del POI-IPN a cargo de la Lic. Iraís Guillermina Castillo Juárez.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

La forma y términos de la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio, serán determinadas por el administrador del contrato, de conformidad con las necesidades de **"EL POI-IPN"**, en la forma y términos que determine el administrador del contrato, las cuales se harán del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, por escrito.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato solo podrá modificarse de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, el cual deberá constar por escrito, en los términos y condiciones que para tal efecto establezca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

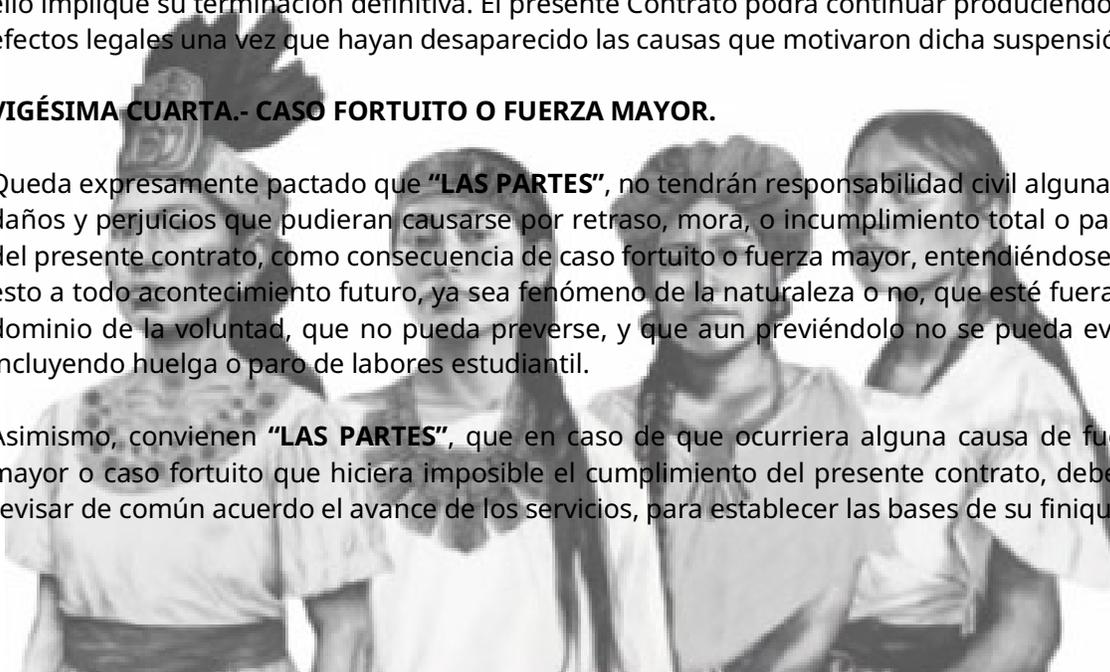
**VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL POI-IPN"** en cualquier tiempo podrá suspender temporalmente de forma total o parcial el servicio contratado por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente Contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"**, no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora, o incumplimiento total o parcial del presente contrato, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse, y que aun previéndolo no se pueda evitar, incluyendo huelga o paro de labores estudiantil.

Asimismo, convienen **"LAS PARTES"**, que en caso de que ocurriera alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente contrato, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios, para establecer las bases de su finiquito.



**VIGÉSIMA QUINTA.- CONCILIACIÓN.**

**“EL POI-IPN”** y **“EL PROVEEDOR”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Con fundamento en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el artículo 102 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL POI-IPN”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública

Así mismo en caso de que se realice una contratación consolidada del servicio objeto del presente contrato, se podrá dar por terminado anticipadamente, sin responsabilidad para **“EL POI-IPN”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

**“EL POI-IPN”**, a través del área administradora del Contrato, en cualquier momento podrá llevar a cabo el procedimiento de rescisión administrativa del contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las demás disposiciones aplicables, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- b. Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- c. Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial, total o prestación deficiente de las obligaciones.

- d. Cuando se llegue al límite de las penas convencionales y;
- e. Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.
- f. Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- g. Si no proporciona a **“EL POI-IPN”** los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto de este contrato.
- h. Si subcontrata el servicio, materia de este contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL POI-IPN”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL POI-IPN”**, en un plazo de 15 (quince) días naturales, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere presentado **“EL PROVEEDOR”**, el administrador del contrato determinará de manera fundada y motivada, dar o no por rescindido el contrato y comunicará **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación, dentro del citado plazo.

Cuando rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deberá efectuar **“EL POI-IPN”**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión, indicando un procedimiento de conciliación, en el que **“EL POI-IPN”**, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregarán los servicios, el procedimiento indicado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL POI-IPN”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes. **“EL POI-IPN”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL POI-IPN”** elaborará un dictamen el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarán con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Procedimientos Civiles, así como los Lineamientos y Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia. En caso de discrepancia entre la Convocatoria y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

#### **VIGÉSIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que, para la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente contrato las partes se someten expresamente a los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero de sus domicilios actuales o cualquier otro que en lo sucesivo pudiera corresponderles.

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente contrato consta de \_\_\_\_\_ **páginas y XX anexos**, enteradas del contenido y su alcance legal, lo ratifican, rubrican al margen y firman al calce de conformidad por quintuplicado, a los \_\_\_\_\_ **del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinticinco**, en la Ciudad de México.



**FORMATO 1: Acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante****PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
P R E S E N T E**

En cumplimiento al artículo 48, fracción V del **Reglamento de la Ley, (nombre del representante legal)** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional, \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_ y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, conforme a lo siguiente:

\_\_\_\_\_  
Razón o Denominación social de la Empresa.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico

No. de Escritura Pública en la que consta el Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

No. de folio mercantil y fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

Relación de accionistas

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva en su caso:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha

**Protesto lo necesario**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del representante legal del licitante**

**NOTAS:**

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial suscribo por propio derecho.
3. El licitante deberá presentar acta constitutiva, y en su caso las modificaciones, en las que se constate que el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden contratar.

**FORMATO 2: Manifestación Nacionalidad**

Fecha: \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_

**PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
PRESENTE**

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado nombre *del licitante* es de nacionalidad mexicana; lo anterior para efectos de lo que establece el artículo 35 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ATENTAMENTE**

(\_\_\_\_\_)

**Nombre y Firma del Representante Legal**

**FORMATO 3: Manifestación de los artículos 50 y 60 de la Ley**

Fecha: \_\_\_\_\_

**PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
P R E S E N T E**

A fin de participar en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional N° \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar que conocemos **la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **aceptamos** participar con estricto apego a sus preceptos, y específicamente declaramos bajo protesta de decir verdad, no encontrarnos dentro de los supuestos que establecen los **Artículos 50 y 60** de dicha Ley.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal****Nota:**

1. Cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente



**FORMATO 4 Declaración de Integridad**

(Carta en original, papel membretado y firma autógrafa del licitante)

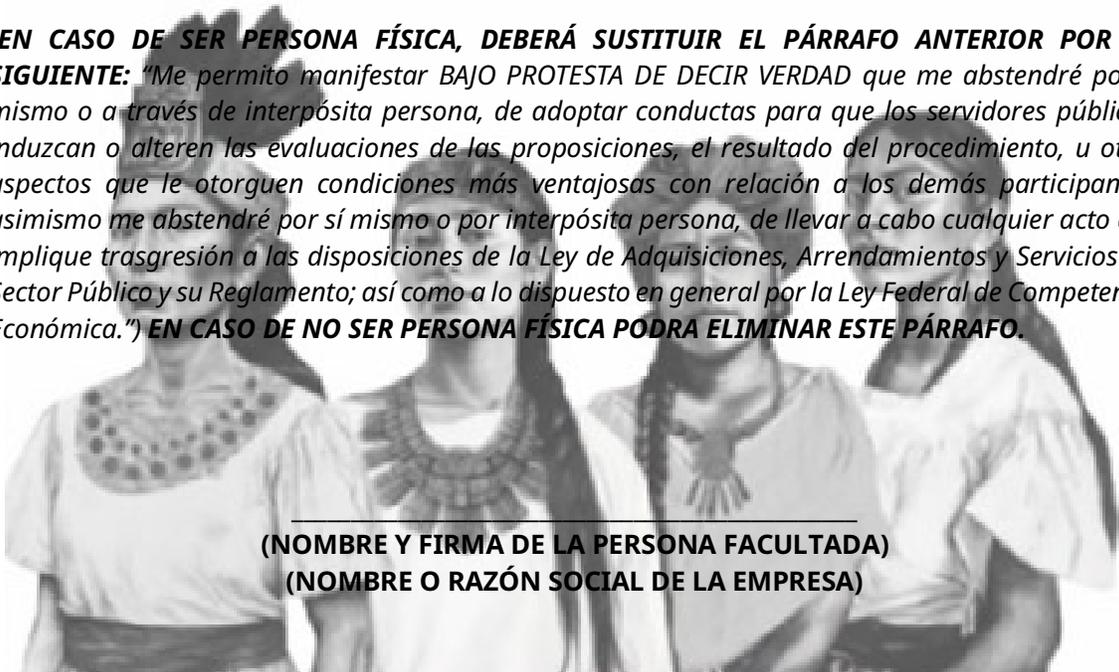
Fecha: \_\_\_\_\_

**PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Entidad en relación a la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional: \_\_\_\_\_

- Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

**(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:** *“Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.”* **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**



\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)**  
**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**

**FORMATO 5: Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la Estratificación de la Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)**

Fecha: \_\_\_\_\_

**PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(R.F.C.)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(Atender Nota)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E



(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)

**NOTA.**

El Licitante señalará el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente

**FORMATO 6: Manifiesto de conocer y aceptar todos los requisitos de participación**

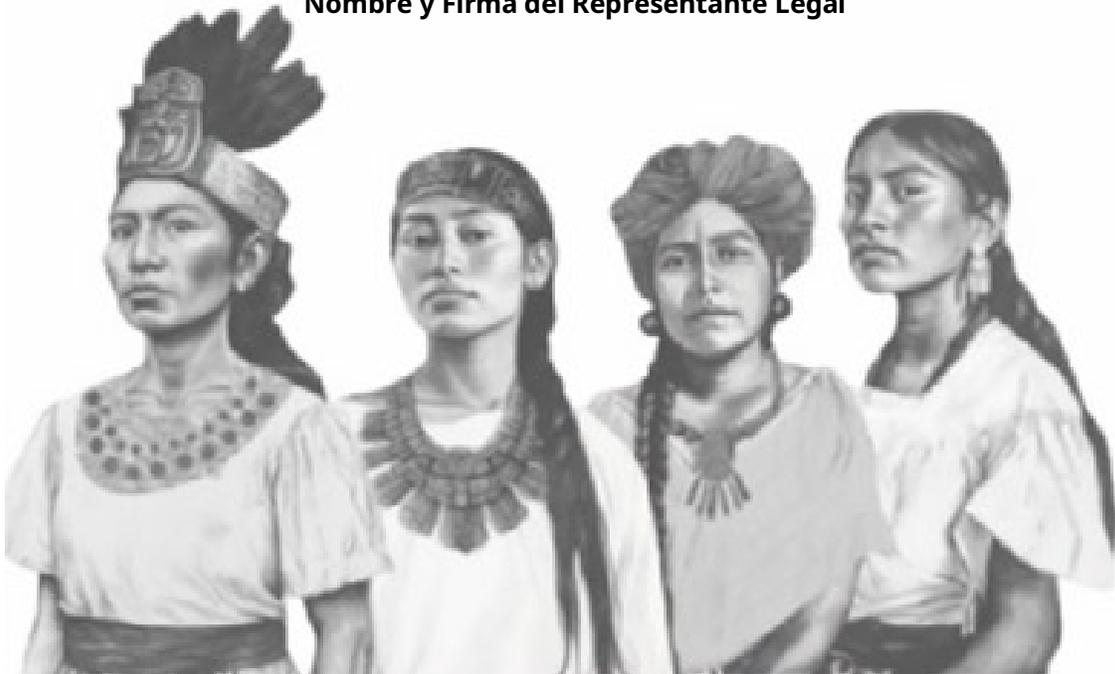
Fecha: \_\_\_\_\_

**PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente procedimiento, manifiesto que hemos leído el contenido de esta Convocatoria que contiene los requisitos de participación, sus anexos de esta Licitación y aceptamos participar para los efectos que surjan en caso de resultar adjudicado.

**A T E N T A M E N T E**

( \_\_\_\_\_ )

**Nombre y Firma del Representante Legal**

**FORMATO 7: Propuesta Económica**

Nombre de la empresa o licitante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional N° \_\_\_\_\_ denominada  
\_\_\_\_\_.

CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA DIARIA X UNIDAD	TARIFA MENSUAL X UNIDAD*
	AUTOMÓVIL SEDAN, MOTOR 1.4 A 1.6 L, 4 CILINDROS EN LÍNEA, T.M. DE 5 o 6 CAMBIOS, TA DE 4 A 6 CAMBIOS.		
	SUBTOTAL		
	I.V.A		
	TOTAL		



CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA DIARIA X UNIDAD	TARIFA MENSUAL X UNIDAD*
	AUTOMÓVIL SEDAN/SUV COMPACTA, 5 PASAJEROS, MOTOR 1.5 A 2.0 L, 4 o 5 CILINDROS EN LÍNEA, TA DE 4 A 6, TM DE 5 ó 6 CAMBIOS.		
	SUBTOTAL		
	I.V.A		
	TOTAL		

**NOTA IMPORTANTE:**

Los precios deberán estar vigentes en el momento de la Apertura de Propuestas y firmes hasta la conclusión de la contratación, los cuales serán cubiertos en moneda nacional. Cabe aclarar que no se pagarán costos adicionales a lo ofertado por el licitante para las partidas.

- Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.
- Los porcentajes ofertados serán considerados como descuentos.

**Idioma en que se deberá presentar la propuesta.**

El licitante deberá presentar su propuesta técnica y económica en idioma "Español".

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal



**FORMATO 8: Recepción de documentos**

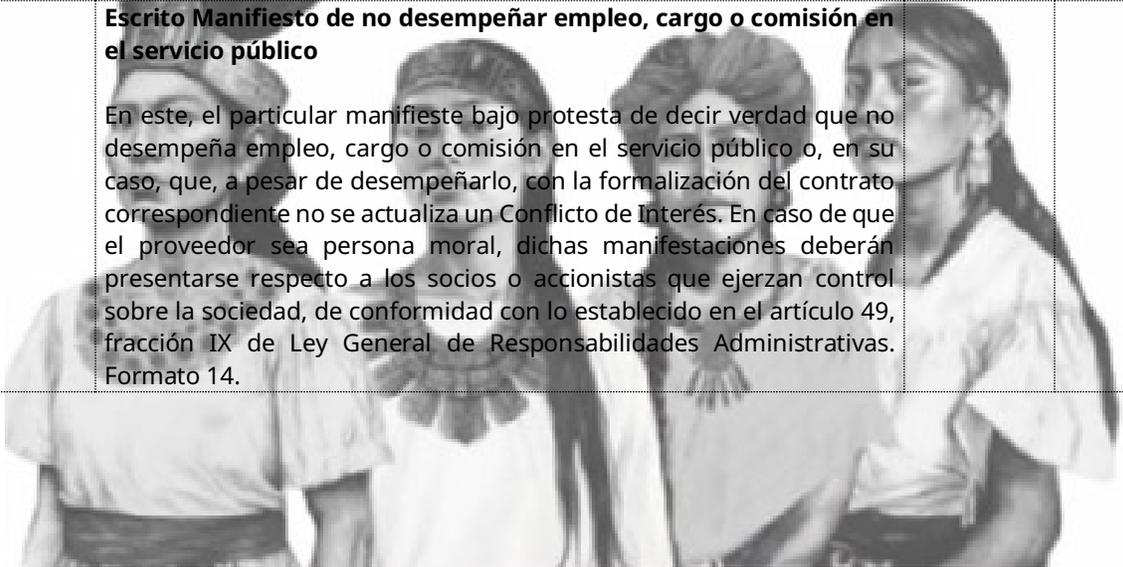
Fecha: \_\_\_\_\_

**PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
P R E S E N T E**

**Nombre o Razón Social**, se relacionan los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional N° \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_.

6.1	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA CUYA PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.		
Numeral 6.1.1	Documentación Legal y Administrativa, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento	Presenta	No presenta
a)	<p><b>Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante</b></p> <p>El licitante deberá anexar el Formato 1 “Acreditación de Representación Legal”, en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica del representante legal que firme la proposición, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) de su representante legal. Dicho escrito deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 48, fracción V del Reglamento. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por el representante común.</p>		
b)	<p><b>Escrito de nacionalidad</b></p> <p>Los Licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que es de <b>NACIONALIDAD MEXICANA. Formato 2.</b> En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento.</p>		

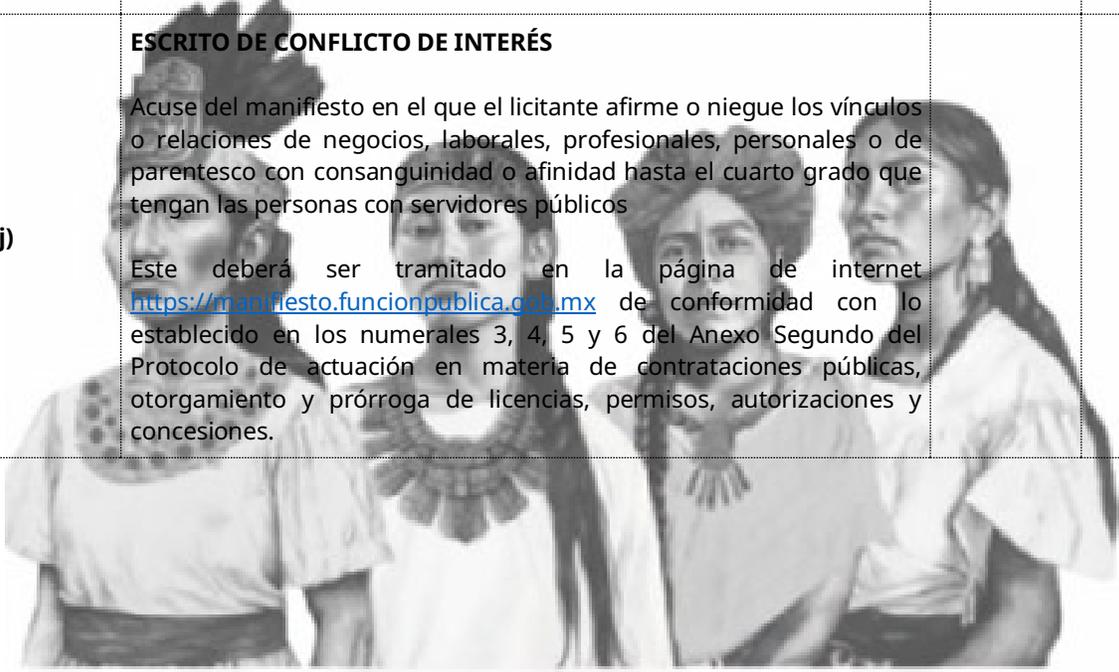
6.1	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA CUYA PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.		
Numeral 6.1.1	Documentación Legal y Administrativa, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento	Presenta	No presenta
c)	<p><b>Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b></p> <p>Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del Formato 3 y se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal o persona que tenga facultades para representar a la empresa. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento.</p>		
d)	<p><b>Declaración de integridad</b></p> <p>Presentar Declaración de Integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en Formato 4 que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, firmada por el licitante o su representante legal. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado por el representante, apoderado legal. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VIII segundo párrafo del Reglamento.</p>		
e)	<p><b>Escrito Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público</b></p> <p>En este, el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas. Formato 14.</p>		



6.1	<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA CUYA PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.</b>		
Numeral 6.1.1	<b>Documentación Legal y Administrativa, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento</b>	<b>Presenta</b>	<b>No presenta</b>
f)	<p><b>Escrito de aceptación del artículo 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet</b></p> <p>Deberá incluir un ESCRITO LIBRE en el que señale que cuando el sobre en que se incluya la proposición contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.</p>		
Numeral 6.1.2	<b>Documentos de la Propuesta Técnica, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de este será motivo de desechamiento</b>	<b>Presenta</b>	<b>No presenta</b>
	<p><b>Propuesta Técnica</b> Que contenga la descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico (<b>ANEXO I</b>) de acuerdo a lo establecido en el numeral <b>3.9 Forma de presentar la propuesta.</b></p>		
	<p>Manifestación, firmada por el representante legal, de que en caso de resultar adjudicado entregará el currículum vitae del ejecutivo de cuenta asignado, a más tardar 5 días hábiles previos a la entrega de los vehículos.</p>		
	<p>Catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante (las cuales en caso de encontrarse en otro idioma deberá presentarse la traducción simple en idioma español), en las que se deberá de señalar el cumplimiento de cada una de las características y especificaciones iguales o superiores requeridas en el Anexo I de la presente Convocatoria, de los vehículos ofertados, identificando plenamente la partida a la que corresponden las características de los vehículos ofertados.</p>		
Numeral 6.1.3	<b>Documentos de la Propuesta Económica, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de este será motivo de desechamiento</b>	<b>Presenta</b>	<b>No presenta</b>
	<p>Propuesta Económica Propuesta económica Formato 7, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta.</p>		

Numeral 6.1.4	Documentación complementaria que NO AFECTA LA SOLVENCIA de la propuesta, por lo tanto, su omisión no será motivo de desechamiento.	Presenta	No presenta
b)	Cédula de Identificación Fiscal.		
c)	<p>Manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del Artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>		
d)	<p><b>REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).</b></p> <p>Los licitantes que estén inscritos en el RUPC, podrán anexar la constancia del Registro del Sistema CompraNet, que opera la SHCP o citar el número de su inscripción y manifestar mediante escrito que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada, (Formato Libre), indistintamente deberá cumplir con lo señalado en el numeral 6.1. inciso a) e inciso b) y deberá presentar el Formato 1 y Formato 2.</p>		
e)	<p><b>ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE.</b></p> <p>El licitante deberá señalar la documentación e información de su Propuesta Técnica y Económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Formato 9</p>		
f)	<p><b>DOMICILIO CONVENCIONAL.</b></p> <p>En caso de que el domicilio fiscal del Licitante no se encuentre dentro de la Ciudad de México o su área metropolitana, éste deberá presentar por escrito un domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionados con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación. Formato 10.</p>		

Numeral 6.1.4	Documentación complementaria que NO AFECTA LA SOLVENCIA de la propuesta, por lo tanto, su omisión no será motivo de desechamiento.	Presenta	No presenta
g)	<p><b>ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN.</b></p> <p>A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento y artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Formato 5. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento.</p>		
h)	<p><b>DECLARACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.</b></p> <p>Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. Formato 6.</p>		
i)	<p><b>DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN</b></p> <p>Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. <b>FORMATO LIBRE.</b></p>		
j)	<p><b>ESCRITO DE CONFLICTO DE INTERÉS</b></p> <p>Acuse del manifiesto en el que el licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos</p> <p>Este deberá ser tramitado en la página de internet <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx</a> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.</p>		



Numeral 6.1.5	PROPOSICIONES CONJUNTAS	Presenta	No presenta
1	<p><b>PROPOSICIONES CONJUNTAS</b></p> <p>En caso de presentar proposiciones conjuntas, el licitante deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, 44 y 48, fracción VIII, último párrafo del Reglamento de la Ley y el numeral 3.8 de la presente Convocatoria.</p> <p>Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII del Reglamento de la Ley los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los subnumerales i al v del inciso a) del numeral 4.1, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento.</p> <p>3.</p>		

Recibe

---

**Nombre y Firma**

**FORMATO 9. Escrito en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respetivamente.**

Descripción del Procedimiento: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.

### Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una x)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

### Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una x)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

### Información Económica

Información	Clasificación (marque con una x)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

**Nota:**

El licitante podrá señalar en cada rubro y de manera específica la información que considere reservada, confidencial y/o confidencial reservada.

**FORMATO 10: Escrito Domicilio Convencional**

Fecha: \_\_\_\_\_

**PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
P R E S E N T E**

Nombre o Razón Social manifiesto que la empresa que represento, cuenta con el domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional N° \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_, siguiente:

<b>DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES</b>	
Calle y Número:	
Colonia:	
Demarcación Territorial o Municipio:	
Entidad Federativa:	
Código Postal:	
Número Telefónico	

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

**Nota:**

Este formato únicamente aplicará en caso de que el domicilio fiscal del Licitante se encuentre fuera de la Ciudad de México.



**FORMATO 11: Texto de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato**

"MONTO DE LA FIANZA

\$ \_\_\_.

FIANZAS.....NOMBRE DE LA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto máximo total de:

\$ \_\_\_ M.N. (CANTIDAD EN LETRA)

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN / O NOMBRE DE LA ENTIDAD.

Para garantizar por (NOMBRE DE LA EMPRESA), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL "PROVEEDOR") ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_\_, relativo a los Servicios de \_\_\_\_\_, con un importe máximo total de \$ \_\_\_ 00 M.N. mas I.V.A.

La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento."

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

*Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgue el acta administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del "Proveedor", la liquidación debida.*

*En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del Contrato.*

*Con independencia de lo anterior el "Proveedor" quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Contrato, garantizando los extremos de la misma.*

*La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.*

*Para dar cumplimiento a la fracción I del artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se tendrá como domicilio del beneficiario, el ubicado en: Avenida Constituyentes No. 1001, Torre "A", planta baja, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110.*

*"En caso de rescisión del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible, por lo que será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas."*



**FORMATO 12: Encuesta de Transparencia**

Encuesta de transparencia del procedimiento de la **Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional** No. IA-\_\_\_\_-2023 relativa al **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL QUE REQUIERE EL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL."**

Instrucciones: favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta según considere.

✓ Elija la opción que más se ajuste a su respuesta:

**Junta de Aclaración a la Convocatoria****1.- ¿LA CONVOCATORIA SE PUBLICÓ EN FORMA ADECUADA?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**2.- ¿EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas****3.- ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS PARTICIPANTES?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**4.- ¿LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS FUE REALIZADA CONFORME A LA CONVOCATORIA?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**Fallo**

**5.- ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**6.- ¿TUVO FÁCIL EL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS EVENTOS?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**7.- ¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?**

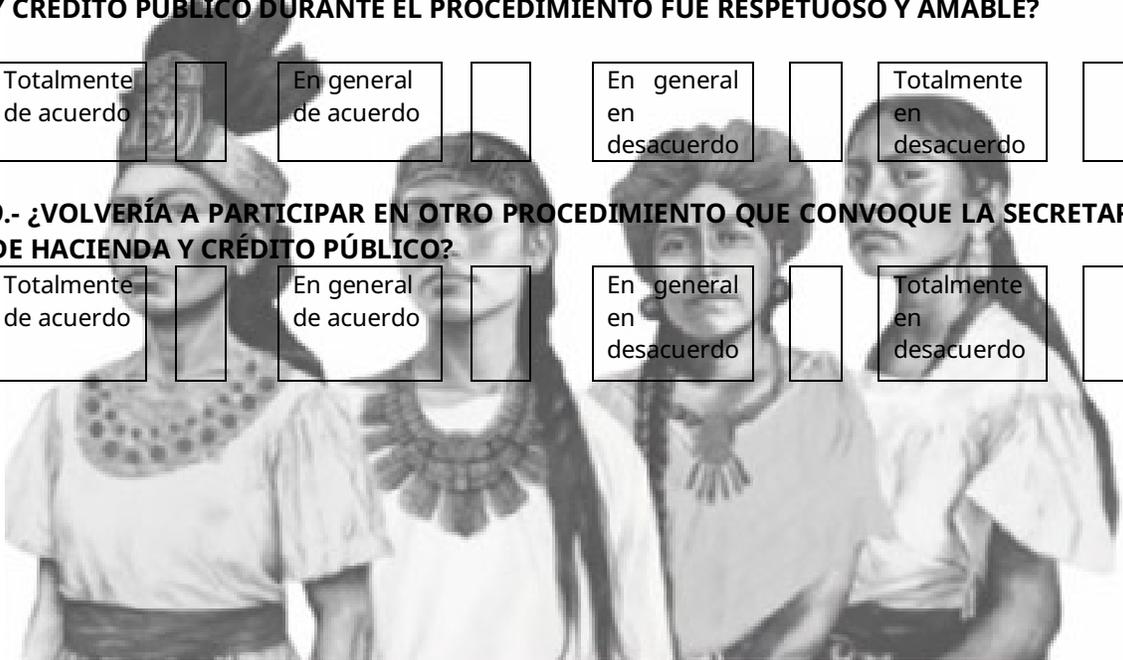
Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**8.- ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DURANTE EL PROCEDIMIENTO FUE RESPETUOSO Y AMABLE?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**9.- ¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRO PROCEDIMIENTO QUE CONVOQUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------



**10.- ¿EL PROCEDIMIENTO EN EL QUE PARTICIPÓ, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**11.- SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:**

---

---

La presente encuesta podrá ser entregada en algunas de las siguientes opciones:

- El día del Acto de Fallo en las Oficinas de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
- Enviarlo al Correo electrónico a la siguiente dirección: [ceani\\_caudillo@hacienda.gob.mx](mailto:ceani_caudillo@hacienda.gob.mx)

**0.-SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO LA-11-MGC-011MGC999-N-XX-2025 FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:**

---



**FORMATO 13. Formato para solicitar Aclaraciones a los Aspectos y Contenidos en la Convocatoria**

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten los participantes estas deberán de realizarse en el siguiente formato:

Fecha \_\_\_\_\_

PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
P r e s e n t e

Nombre del licitante: \_\_\_\_\_

Procedimiento Número: XX-0000-XXXXXX-2025

Nombre del procedimiento: \_\_\_\_\_

**PREGUNTAS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO.**

**Pregunta 1.-** Página XX. Numeral XX, **Documentación Legal y Administrativa**, su presentación es de carácter obligatorio. El licitante deberá precisar su cuestionamiento.

**Pregunta N.-****PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO.**

**Pregunta 1.-** Página XX Numeral XX **Documentos de la Propuesta Técnica**, su presentación es de carácter obligatorio. El licitante deberá precisar su cuestionamiento.

**Pregunta N.-****PREGUNTAS DE CARÁCTER ECONÓMICO.**

**Pregunta 1.-** Página XX Numeral XX, **Documentos de la Propuesta Económica**, su presentación es de carácter obligatorio. El licitante deberá precisar su cuestionamiento.

**Pregunta N.-****Atentamente**\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal****Nota:**

Para participar en la Junta(s) de Aclaración a la Convocatoria, deberán enviar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción V del **Reglamento**.

**FORMATO 14. Escrito de manifestación que no desempeña empleo, Cargo o Comisión en el Servicio Público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.**

(ESCRITO EN ORIGINAL, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

Fecha \_\_\_\_\_

PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
Presente

PROCEDIMIENTO No. \_\_\_\_\_

**PARA PERSONAS MORALES:**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_ (Persona Moral) \_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

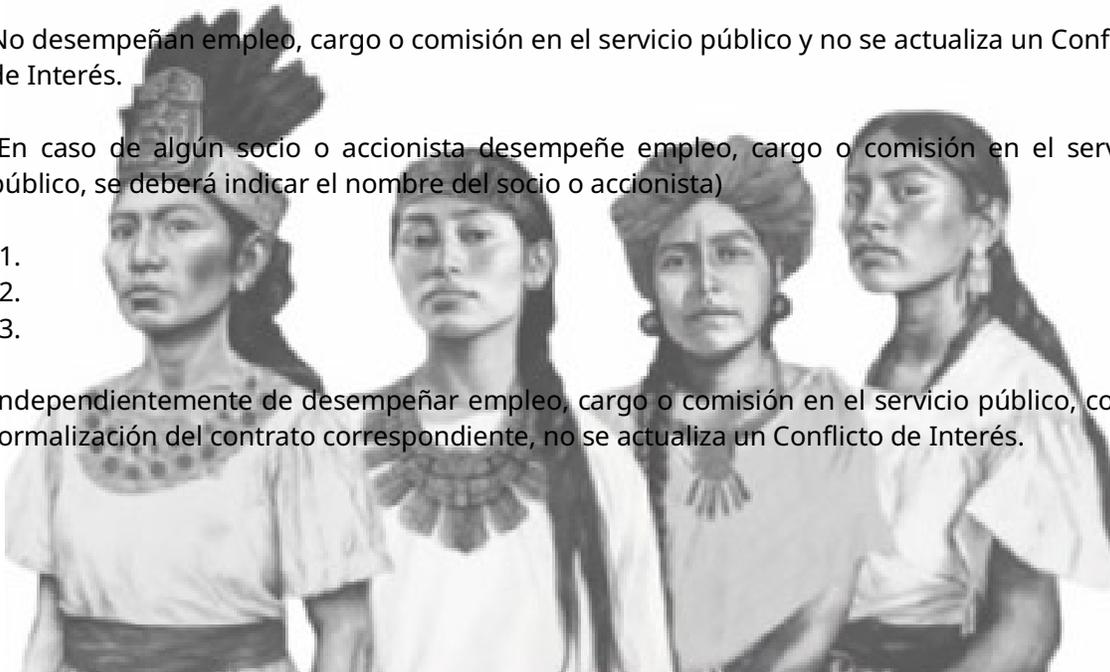
- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.



**PARA PERSONA FÍSICAS:**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

